



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**CARRERA: DERECHO**

**INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**CURRICULAR, MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL**

**TEMA:**

**“EL DERECHO AL TRABAJO Y EL ACCESO A LA MATERIA  
PRIMA DE LOS ARTESANOS ESCULTORES EN MADERA DE  
SAN ANTONIO DE IBARRA”**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de abogada de la República del Ecuador.**

**Línea de investigación:** Desarrollo social y del comportamiento humano

**Autor:** Némesis Elizabeth Collaguazo Lescano

**Director:** Msc. Holger Paúl Córdova Vinueza

Ibarra - 2023



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

## BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

### AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1004392237		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Collaguazo Lescano Némesis Elizabeth		
DIRECCIÓN:	San Antonio de Ibarra, calle Luis Enrique Cevallos y 13 de Junio		
EMAIL:	necollaguazol@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	2932212	TELÉFONO MÓVIL:	0987647357

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	EL DERECHO AL TRABAJO Y EL ACCESO A LA MATERIA PRIMA DE LOS ARTESANOS ESCULTORES EN MADERA DE SAN ANTONIO DE IBARRA
AUTOR (ES):	Némesis Elizabeth Collaguazo Lescano
FECHA: DD/MM/AAAA	17 de octubre de 2023
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TITULO POR EL QUE OPTA:	Abogado de la República del Ecuador
ASESOR /DIRECTOR:	Msc. Holger Paúl Córdova Vinuesa

#### 2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 17 días del mes de octubre de 2023

EL AUTOR:

(Firma).....

Nombre: Némesis Elizabeth Collaguazo Lescano

## CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 11 de julio de 2023

*Msc. Holger Paúl Córdova Vinueza*

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



Firmado electrónicamente por:  
**HOLGER PAUL CORDOVA  
VINUEZA**

*Msc. Holger Paúl Córdova Vinueza*  
C.C.: 1714835905

## **APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR**

El Comité Calificado del trabajo de Integración Curricular “EL DERECHO AL TRABAJO Y EL ACCESO A LA MATERIA PRIMA DE LOS ARTESANOS ESCULTORES EN MADERA DE SAN ANTONIO DE IBARRA” elaborado por NÉMESIS ELIZABETH COLLAGUAZO LESCANO, previo a la obtención del título de ABOGADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:



Firmado electrónicamente por:  
**HOLGER PAUL CORDOVA  
VINUEZA**

Msc. Holger Paúl Córdova Vinueza

**TUTOR**

ANDREA  
SOLEDAD  
GALINDO  
LOZANO

Firmado digitalmente  
por ANDREA SOLEDAD  
GALINDO LOZANO  
Fecha: 2023.09.27  
12:18:32 -05'00'

Dra. Andrea Soledad Galindo Lozano

**OPOSITOR**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a mis padres, hermanos, mis tres sobrinos y demás familia que estuvieron a mi lado dándome fuerza, optimismo y apoyo durante el transcurso de mis estudios y en especial en estos últimos años.

A mis amigos y compañeros quienes siempre me brindaron un espacio especial dentro de todas las actividades académicas y fuera de ellas.

A mis docentes que me brindaron capacitaciones constantes para que yo culmine esta etapa tan importante de mi vida y a todos quienes de una u otra manera me brindaron su apoyo y ayuda cuando más lo necesite.

Finalizo dedicando este trabajo a la memoria de mi abuela Carmen Santander y mi madrina Lila Berrú, quien la vida no me permitió tenerles presente en estos momentos.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por permitirme finalizar mi tesis con salud y bienestar, gracias a mi familia por apoyarme y brindarme su cariño, gracias a la Universidad Técnica del Norte por darme el espacio de formar parte de esta comunidad y convertirme en una profesional de calidad, gracias a mis docentes que me han acompañado en el camino brindándome el conocimiento necesario para comenzar una nueva etapa en mi vida, gracias a Diego Acosta y su familia que me brindo su cariño y a mis amigos y conocidos que estuvieron presentes siempre.

Gracias a todos.

## **Índice de Contenidos**

Índice de Contenidos.....	7
Índice de tablas .....	9
Índice de ilustraciones.....	10
RESUMEN .....	11
ABSTRACT.....	12
INTRODUCCIÓN .....	13
Objetivo General.....	13
Objetivo Especifico.....	13
Pregunta De Investigación .....	14
Justificación .....	14
Antecedentes de la Investigación.....	15
Capítulo 1: Marco Teórico.....	17
El Derecho Al Trabajo En Relación A Los Artesanos .....	17
1.1 Derecho al trabajo de los artesanos.....	17
1.2 Principios laborales.....	18
1.3. Actividad artesanal, consideraciones.....	22
1.4. Contexto jurídico de la protección al artesano.....	23
1.5. Contexto de la actividad artesanal y la madera como materia prima .....	26
1.6. Implicaciones jurídicas por la obtención de madera de forma ilícita .....	31
Capítulo 2: Materiales Y Métodos .....	38

	8
Metodología .....	38
2. Investigación Socio Jurídica .....	38
2.1 Investigación Dogmática Jurídica.....	39
2.2 Metodología mixta aplicable al caso.....	39
3. Muestreo de la Investigación .....	41
3.1 Población.....	41
3.2 Muestra .....	41
Capítulo 3: Resultados Y Discusión .....	42
Análisis E Interpretación De Resultados .....	42
3.1 Resultados de la encuesta .....	42
3.2 Sistematización de análisis e interpretación de encuestas .....	49
3.2.1. Cuadro de Resumen de la Encuesta .....	58
3.3 Resultados de la Entrevista.....	61
3.4 Sistematización de análisis e interpretación de entrevista.....	66
3.5 Respuesta a la pregunta de Investigación .....	69
Conclusiones.....	72
4.1 Conclusiones .....	72
4.2.1 Recomendaciones .....	73
Referencias Bibliográficas .....	74
Anexos .....	87



## Índice de tablas

<b>Tabla1</b> <i>¿Cuánto conoce sobre los requisitos dispuestos por parte del Estado para ser considerado como un artesano calificado? .....</i>	42
<b>Tabla2</b> <i>¿Cuánto conoce sobre los beneficios que la ley otorga a los artesanos calificados? ....</i>	43
<b>Tabla3</b> <i>¿Qué tan probable es que su trabajo como escultor en madera, este condicionado a la entrada de materia prima a San Antonio? .....</i>	44
<b>Tabla4</b> <i>¿Cuánto conoce usted sobre los pasos dispuestos por el Ministerio del Ambiente para cortar y transportar madera? .....</i>	45
<b>Tabla5</b> <i>¿Cuánto conoce usted sobre las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona que corta madera sin sus respectivos permisos para talar y su movilización? .....</i>	46
<b>Tabla6</b> <i>¿Cuánto conoce acerca de las implicaciones legales del acceso a la madera como materia prima de los artesanos? .....</i>	47
<b>Tabla7</b> <i>¿Considera usted que los artesanos y escultores de San Antonio están dando a conocer sus productos adecuadamente mediante la publicidad? .....</i>	48
<b>Tabla 8</b> <i>Cuadro de resumen.....</i>	58

## Índice de ilustraciones

<b>Ilustración 1</b> <i>¿Cuánto conoce sobre los requisitos dispuestos por parte del Estado para ser considerado como un artesano calificado? .....</i>	42
<b>Ilustración 2</b> <i>¿Cuánto conoce sobre los beneficios que la ley otorga a los artesanos calificados? .....</i>	43
<b>Ilustración3</b> <i>¿Qué tan probable es que su trabajo como escultor en madera, este condicionado a la entrada de materia prima a San Antonio?.....</i>	45
<b>Ilustración4</b> <i>¿Cuánto conoce usted sobre los pasos dispuestos por el Ministerio del Ambiente para cortar y transportar madera?.....</i>	46
<b>Ilustración5</b> <i>¿Cuánto conoce usted sobre las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona que corta madera sin sus respectivos permisos para talar y su movilización? .....</i>	47
<b>Ilustración6</b> <i>¿Cuánto conoce acerca de las implicaciones legales del acceso a la madera como materia prima de los artesanos?.....</i>	48
<b>Ilustración7</b> <i>¿Considera usted que los artesanos y escultores de San Antonio están dando a conocer sus productos adecuadamente mediante la publicidad?.....</i>	49

## RESUMEN

En San Antonio de Ibarra un gran porcentaje de sus habitantes conjuga el arte del tallado en madera con las labores cotidianas de la sociedad actual. Este poblado es un referente artístico del Ecuador por su trabajo del tallado. En los cuerpos normativos ecuatorianos, la adquisición la materia prima está presentando dificultades para el sector, por su impacto al medioambiente y las nuevas políticas de preservación y protección de los recursos naturales, lo que conlleva una posible vulneración del derecho al trabajo de los artesanos. El objetivo del estudio es analizar el derecho al trabajo en relación al acceso a la materia prima de los artesanos escultores en madera de San Antonio de Ibarra. El enfoque fue socio-jurídico y dogmático legal, con una metodología mixta. La población estuvo conformada por 100 maestros artesanos, con una muestra de 85 de ellos. Se aplicó una entrevista a un informante clave que labora en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. El 48% de los artesanos no conoce nada acerca de los pasos dispuestos por el Estado para ser considerado como un artesano calificado; 40% conoce mucho acerca de las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona que corta madera sin sus respectivos permisos. Se concluye que, aun cuando el derecho al trabajo del artesano está contemplado en legislación ecuatoriana, existen contradicciones como la sentencia No. 1149-19-JP/21 de la Corte Constitucional, pues esta no ofreció soluciones alternativas para garantizar la conservación de los bosques y el derecho al trabajo de los artesanos.

**Palabras clave:** Artesanos, madera, derecho al trabajo, medio ambiente.

## ABSTRACT

In San Antonio de Ibarra a large percentage of its inhabitants combine the art of wood carving with the daily work of today's society. This town is an artistic reference of Ecuador for its carving work. In Ecuadorian regulatory bodies, the acquisition of raw materials is presenting difficulties for the sector, due to its impact on the environment and the new policies for the preservation and protection of natural resources, which entails a possible violation of the right to work of artisans. The objective of the study is to analyze the right to work in relation to access to raw materials for artisan wood sculptors in San Antonio de Ibarra. The approach was socio-legal and legal dogmatic, with a mixed methodology. The population was made up of 100 master craftsmen, with a sample of 85 of them. An interview was conducted with a key informant working in the Ministry of Environment, Water and Ecological Transition. 48% of artisans know nothing about the steps taken by the State to be considered as a skilled craftsman; 40% know a lot about the legal consequences that can be incurred by a person who cuts wood without their respective permits. It is concluded that, although the right to work of the artisan is contemplated in Ecuadorian legislation, there are contradictions such as judgment No. 1149-19-JP/21 of the Constitutional Court, since it did not offer alternative solutions to guarantee the conservation of forests and the right to work of artisans.

**Keywords:** Artisans, wood, right to work, environment.

## INTRODUCCIÓN

La motivación detrás de esta investigación es analizar si los escultores en madera de San Antonio de Ibarra están experimentando una vulneración en el derecho al trabajo debido a la dificultad que enfrentan para acceder a la materia prima. Este problema ha sido reportado por en la zona, pues se presume que la falta de acceso a la madera está limitando su capacidad para producir y vender sus obras.

El tópico de investigación acometido en este estudio es determinar si los escultores en madera de San Antonio de Ibarra están expuestos a la vulneración de su derecho al trabajo debido a la dificultad que enfrentan para acceder a la materia prima. Para ello, se analizarán los factores que están contribuyendo a esta situación, tales como la disponibilidad de madera en la zona, las políticas gubernamentales relacionadas con la tala de árboles y la protección del medio ambiente, y las prácticas comerciales de los proveedores de madera. Además, se aplicará una encuesta para determinar impacto que esta situación está teniendo en los artesanos y en la economía local. A través de esta investigación, se espera obtener información valiosa que permita abordar este problema y promover el derecho al trabajo de los escultores en madera de San Antonio de Ibarra.

### **Objetivo General**

Analizar el derecho al trabajo en relación al acceso a la materia prima de los artesanos escultores en madera de San Antonio de Ibarra; mediante la realización de un trabajo de campo y el estudio del sistema normativo; para determinar la eficacia del derecho al trabajo.

### **Objetivo Especifico**

1. Desarrollar la fundamentación teórica del derecho al trabajo de los artesanos escultores en madera de San Antonio de Ibarra.

2. Determinar el derecho al acceso de materia prima y la realidad del trabajador artesano de San Antonio de Ibarra.

3. Determinar la vulnerabilidad al derecho al trabajo y al acceso a la materia prima de los artesanos escultores en madera de San Antonio de Ibarra.

### **Pregunta De Investigación**

¿Existe en San Antonio de Ibarra vulneración del derecho al trabajo en los escultores maderero por la dificultad que presentan para acceder a la materia prima?

### **Justificación**

En el cantón de Ibarra se ubica la parroquia rural de San Antonio de Ibarra, donde un gran porcentaje de sus habitantes conjuga el arte del tallado y esculpido en madera con las labores cotidianas de la sociedad actual. Haciendo de este poblado un referente artístico del país por su trabajo laborioso y lo meticuloso del tallado en sus diversas esculturas.

Pese al reconocimiento en Ibarra del trabajo de los artesanos de San Antonio en los cuerpos normativos ecuatorianos, la adquisición la materia prima está presentando dificultades para el sector, por su impacto al medioambiente y los nuevos programas de preservación y protección de los recursos de la naturaleza renovables o no. Lo que está causando imposibilidad en el adquirir materia prima de calidad.

De acuerdo al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE) (2021), en el proceso de obtención de materia prima obedece a una serie de requisitos y pasos. En ese sentido, el país estableció la solicitud de licencias o permisos ambientales de tipo obligatorios para quienes hacen uso de materia prima como la madera u otros recursos naturales. La finalidad de la normativa en dicha actividad es tener un mayor control y evitar hechos ilícitos sancionatorios.

En tal sentido, la relevancia del actual estudio se fundamenta en la necesidad de reposicionar la condición laboral del artesano y mantener su identidad cultural. La tarea es evaluar la normativa vigente y medir los daños que puede ocasionar a los mecanismos de producción y la implementación cotidiana de la actividad manual que realizan. La obtención de los recursos materiales se ha visto afectada por la sobre explotación de la materia prima, llevando al gobierno a regular la utilización de recursos naturales. Por dicha circunstancia, el cuerpo legislativo del

Ecuador emitió para el resguardo de los mismos, la concesión a todos los ciudadanos que presenten ante los entes gubernamentales para la solicitud de obtención de materia prima, elementos constitutivos como parte de su evolución, estructura, servicios básicos, financieros y planes de gestión para el uso de la madera moderada en la localidad rural de San Antonio.

### **Antecedentes de la Investigación**

Factores socio culturales en la actualidad muestran la necesidad de crear políticas gubernamentales que apoyen la producción artesanal en las zonas turísticas y productoras de objetos de fabricación manual por personas que mantienen la tradición hacer tallas, tejidos, esculturas o pinturas que promocionen la cultura, costumbres y tradiciones de las regiones artesanales del país. En Ibarra la actividad de tallado y esculpido de la madera tiene su origen en 1.880, gracias al ciudadano artesano Daniel Reyes, artífice y educador de las técnicas del tallado y la escultura maderera se constituye la Escuela de Artes y Oficios.

A juicio, del Ministerio de Industrias y Productividad (MIP) el sector es primordial por mantener la actividad por años, además de contar con más de 4,5 millones de en el área, lo que significa un 32.7% de los pobladores activos en la economía. El en país pare el año 2019 se contaba con 120.000 talleres de artesanía que congregan unos 480.000 artesanos. En total agrupó una población de 2 millones 400 mil personas que hacen actividad artesanal (Pesca, 2019).

De acuerdo con Rueda (2018), la Junta Parroquial ibarreña, cuanta con un significativo número de artesanos de la madera distribuidos entre: muebles tallados en madera (50%), artesanías de tipo artístico (25%), con utilidades (15%), rústica (6%) y adornos y puertas (2%). Por lo tanto, representan el 28% de la población activa en actividades económicas y continúan representando un referente a nivel nacional y foráneo.

En tal sentido, los artesanos no solo contribuyen con el desarrollo económico nacional, sino que son protagonistas fundamentales de conservación tangible e inmaterial del acervo cultural. Aunado a ello, son parte fundamental de la preservación de las costumbres, valores y creencias, ya que su actividad pasa de generación en generación. La normativa actual conlleva a analizar las nuevas metodologías para obtención de la materia prima utilizada por los artesanos ibarreños. En tal sentido, el estudio implica una observación exhaustiva del contexto actual, por considerar que se están vulnerando los derechos laborales del artesano ecuatoriano.

El Estado junto con diversas instituciones públicas desarrollan una serie de proyectos ambiciosos, acerca del cuidado y conservación de los árboles dentro del nuestro. Sin embargo, la gestión administrativa genera dudas en las políticas ambientales, que sirven para restringir el uso excesivo de la madera con fines lucrativos.

Mientras la actividad artesanal de San Antonio continúe los artesanos necesitarán acceso a materia prima, sin esta podría verse afectado el derecho al trabajo, establecido a nivel constitucional como un medio de protección del sustento familiar por lo que será protegido en todo el territorio. Siendo la artesanía reconocida y apoyada de forma positiva por el Estado, existe el deber de cumplir con la máxima nacional, evitado un desequilibrio laboral y por ende social, que afecta a las zonas de producción artesanal.



## Capítulo 1: Marco Teórico

### El Derecho Al Trabajo En Relación A Los Artesanos

#### 1.1 Derecho al trabajo de los artesanos

La Declaración Universal sobre Derechos Humanos destaca en el art. 23, la garantía al trabajo, en libre elección, en condiciones justas y equitativas que satisfagan y protejan al trabajador contra el desempleo. En concordancia a este señalamiento Patlán (2016), considera el derecho al trabajo como un derecho de supervivencia, sobre el cual se fundamentan otros derechos sustanciales, que tienen dependencia al desarrollo individual y global, así como el crecimiento económico principal de la interacción y flujo de la sociedad.

En tal sentido, el trabajo de forma general para todas las personas constituye básicamente una fuente de ingresos y satisfacción de necesidades, así como fuente de desarrollo personal y por ende de crecimiento y desarrollo integral de la sociedad. Por ello, todas las formas de trabajo siempre que cumplan con los requisitos básicos de remuneración justa y carácter lícito de los servicios prestados, debe ser protegido conforme a lo que establece el régimen normativo especial.

El Estado debe ser garante de la dignificación del trabajador, garantizar los medios necesarios para que dentro del territorio nacional se cumplan los acuerdos y convenios establecidos por la OIT. Asimismo, garantizar el precepto de igualdad ante las leyes, como estado social de derechos y justicia, como dictamina la Carta Magna en su art. 35, donde preceptúa el trabajo como derecho y deber societal, aunado al goce de resguardo por parte del Estado, honra a su dignidad, honorabilidad y justa contraprestación que permita cubrir de las exigencias básicas personales y familiares (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En tanto trabajadores, los artesanos gozan de los derechos consagrados constitucionalmente (2008), artículos 326 que recoge los preceptos del derecho laboral, 327 el cual regula la relación bilateral directa entre trabajadores y patronos, 328 referido a la dignidad y justicia en las remuneraciones, y 329 referente al trabajo juvenil y derechos de los pueblos, nacionalidades y comunidades, entre otros.

Los artesanos también están amparados por la legislación internacional, como es el caso del Convenio 87 de la OIT relativo a las libertades sindicales y protecciones de los derechos a la sindicación. También cabe destacar el Convenio 98 de la OIT referente a los derechos de

sindicación y de convenio colectivo, además del Convenio 144 de la OIT concerniente a consultas tripartitas promotoras la implementación de normativas mundiales del trabajo.

En suma, se trata de normativas que establecen las garantías fundamentales de quienes trabajan, incluyendo los derechos de los trabajadores artesanales ibarreños, a un trabajo digno, a condiciones de trabajo justas y favorables, a la independencia de asociación y a los convenios colectivos, a la protección social y formación y capacitación, entre otros.

## **1.2 Principios laborales**

Teniendo en cuenta la naturaleza del derecho al trabajo y los derechos relacionados, del análisis doctrinario y normativo, a la par con lo expuesto en el sitio web (Austro Legal, 2019) se tienen como principios laborales.

### *1.2.1 Irrenunciabilidad*

Como la totalidad de preceptos que resguardan al trabajador, este es el principio laborista mediante el cual persisten derechos consagrados y perdurables en el tiempo. Además, están consagrados, suscritos y ratificados en convenios internacionales acordados en el Ecuador. Por ello, cualquier pacto contradictorio, tendrá nulidad y carecerá de valor alguno. El art. 326 de la Constitución Nacional (2008) y el art. 4 contenido en el Código del Trabajo (2005) contemplan dicho principio, asumiendo que toda norma laboral que se imponga a los sujetos de la interacción laboral excediendo su misma voluntad y a pesar de esta, es objeto de resarcio o reparación, lo cual es extensible a los artesanos y artistas de la madera que laboran en San Antonio de Ibarra.

En tal sentido, renunciar por parte el trabajador no permitido por existir una proscripción absoluta y tratarse de facultad de interés para la sociedad. De hecho, en torno a este se encuentran envueltos tanto los derechos laborales de carácter individual, así como de aquellos que dependen económicamente de este. Debido a esto, si se transgrede esta norma, la cláusula en la que se renuncia queda completamente nula y sin efecto. Incluso si el trabajador no ha planteado esta cuestión, el juez puede declarar la nulidad de la cláusula por su propia iniciativa.

Tal y como afirman Faggiolli y García (2020), la irrenunciabilidad conforma un aspecto que se diferencia de otras ciencias del Derecho en virtud que un trabajador no puede libremente renunciar a todas aquellas normas que lo protegen. Ello se explica porque es normativa intuyen y son parte del orden público, razón por la cual cualquier acto que contradiga a las mismas es nulo.

Según afirma Villarreal (2015), las autoridades ministeriales del Trabajo y los juzgadores en materia laboral tienen la responsabilidad de estar muy atentos para que, de manera imparcial y justa, consigan actuar como reguladores y rectores de justicia, impidiendo abusos jurídicos de cualquiera de las dos partes. Por tanto, a la irrenunciabilidad en tanto principio protector, debe prestársele atención como una garantía obligatoria del orden laboral, conllevando su incumplimiento un acto de inconstitucionalidad.

### *1.2.2 Intangibilidad*

Dicho precepto laboral refiere que en relación con los derechos, condiciones y beneficios de quienes trabajan existe imposibilidad por parte del empleador de alterar las resoluciones judiciales que son firmes (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2022). Además, en caso de que este último incurra en este acto, se atentaría contra la normativa estipulada en el ámbito laboral, lo cual daría paso a un acto de despido intempestivo según lo señala el art. 326 numeral 2 constitucional (2008). Por tal motivo, el trabajador puede solicitar que se cumpla este principio ante el órgano regular competente que, en este caso sería, inicialmente, el Ministerio de Trabajo. Con posterioridad a ello, de no existir una respuesta del órgano ministerial, es posible recurrir por la vía judicial en materia laboral, dependiendo la jurisdicción.

El principio de intangibilidad de los Derechos Laborales significa que ningún tipo de decreto o ley tiene la potestad de instituir disposiciones que perjudiquen los derechos concedidos a los trabajadores. Mucho menos cuando existan nomas que establezcan beneficios y protección al conjunto de artesanos de la madera, incluidos en la Ley de Defensa del Artesano (1997), cuya última modificación data del 2008. Esto se denomina inderogabilidad *in peius*, pues la normativa conformadora de las garantías laborales sirve mínimamente para las normativas ulteriores que únicamente podrán optimizar tales condiciones, jamás empeorarlas (Corte Constitucional, 2009).

### *1.2.3 Principio laboral In dubio Pro-Operario*

Este principio laboral, al igual que otros, es importante porque establece que en situaciones ambiguas se debe aplicar lo que más beneficie al trabajador. Por lo tanto, cuando existan normas poco claras o convenios ambiguos, se interpretarán en el sentido más protector y favorable al trabajador, siguiendo lo establecido por ley.

Según el art. 7 del Código del Trabajo, cuando exista incertidumbre en relación al alcance de las normas legales, reglamentarias o contractuales en el ámbito laboral, tanto los funcionarios judiciales como administrativos deberán interpretarlas de la manera más beneficiosa para los trabajadores (2005), la Constitución Nacional (2008) establece en su Art. 326, numeral 3, que En caso de que haya incertidumbre en relación al significado de las normas legales, reglamentarias o contractuales en el ámbito laboral, se aplicarán de manera que beneficie más a los trabajadores (p. 101).

Es importante expresar que algunos autores señalan que la anterior regla debe aplicarse únicamente cuando persista una duda respecto a la extensión de la normativa jurídica y siempre que no se halle en contradicción con el espíritu legislativo (Estrella, 2005). Esta noción sobre el principio Pro- operario puede producir una incertidumbre latente sobre la amplitud que podría adquirir este principio. Esto porque la creación de novedosas formas de trabajo puede ir emergiendo a medida que las necesidades diarias se modifican.

#### *1.2.4 Principio de obligatoriedad del trabajo*

A nivel social, además de ser una necesidad y hecho social, el trabajo es un derecho, siendo su escasez motivo de gran cantidad de problemáticas y conflictividades sociales. Esta prueba demuestra que tanto la responsabilidad de trabajar como la de asegurar el derecho al trabajo deben ser cumplidas completamente. El trabajo se considera una fuente de realización personal, lo que implica que el trabajador y sus dependientes deben tener una vida digna, y es obligación del Estado crear oportunidades de empleo.

El Art. 2 del Código del Trabajo (2005) en el inciso 2 preceptúa que “el trabajo es obligatorio, bajo las formas y con los límites prescritos en la Constitución y normas”. Si esto se correlaciona con el artículo 33 constitucional (2008), se piensa al trabajo no únicamente en tanto deber social, sino que adicionalmente se trata de un derecho ciudadano. Esta particularidad es la que conlleva a que el Estado se encuentra en la obligación de estimular la accesibilidad a un trabajo en circunstancias dignas a todos quienes conforman la sociedad con capacidad civil para realizarlo, tal como expresan Rosales et al. (2019).

En tanto hecho social, el trabajo integra la obligatoriedad que posee el Estado de preservar y exaltar el trabajo y cobijar las dignidades humanas de los trabajadores (Fagiolli & García, 2020). Además, es necesario resguardar el progreso constante del trabajo y sus funciones como

componente de avance relacionado con la justicia social, equidad e igualdad. Estas se vinculan con el principio de irrenunciabilidad que es recogido en el artículo 326 constitucional (2008) al señalar que los derechos en contexto laboral son ineludibles e intangibles, por lo que tendrá nulidad cualquier cláusula en contrario.

#### *1.2.5 Principio protector*

Como señalan Faggioli y García (2020), que el principio protector tiene justificación al interior de la normativa laboral, en virtud que favorece a la totalidad de las personas forman parte de una colectividad en general. Esto porque lo población de alguna manera efectúa actividades en relación con las cuales es necesario darles protección y tutela desde el Estado.

Se trata de un principio que compone la protección que el ente estatal le confiere a los trabajadores. Su objetivo consiste en impedir que las normas que los cobijan a nivel constitucional, tratados internacionales y otras leyes de rango orgánicas, especiales y diversos reglamentos, marchen en su mismo detrimento, pues se trata de la parte con mayor vulnerabilidad dentro de las relaciones laborales (Fagioli & García, 2020).

#### *1.2.6 Principio de buena fe*

El cumplimiento de lo que se espera implica que tanto el trabajador como el empleador actúen con honestidad desde el momento en que se firma el contrato de trabajo, durante su ejecución y también en el momento de su terminación. Se trata de una figura que debe ser estimada durante toda la relación laboral, se emplea fundamentándose en la confianza recíproca que debería concurrir entre trabajadores y empleadores.

Este precepto invoca además el actuar limpiamente, con honestidad por parte de los patrocinadores jurídicos de las partes, esto es, de quienes litigan a lo largo del proceso laboral. Contrariamente, quien alegue la mala fe, debe demostrarla. De hecho, porque se trata conducta honesta y con lealtad, caracteriza a quienes no producen daños, o peor aún cometen abusos. Por ello, el artículo 45 del Código de Trabajo (2005) en su literal “h”, dictamina la obligación del trabajador de guardar de manera escrupulosa aquellos secretos técnicos, fabricación o comerciales de los bienes a cuya fabricación asista, de manera inmediata o indirecta, o de los que él posea comprensión por motivo del trabajo que realiza.

Se presume de buena fe, cuando existen acciones y relaciones en las que no se presentan como medios intereses ilícitos, individuales y restrictivos, u otros provechos alejados de la misma particularidad del derecho laboral, así como la igualdad y relación estrecha entre empleadores y trabajadores.

### **1.3. Actividad artesanal, consideraciones**

#### *1.3.1. Definiciones*

Para tener una visión particularizada de lo que constituyen las actividades artesanales, cabe tener como principal elemento lo manual y lo minimalista de estas acciones. A tal efecto, Tawfik y Chauvel (1993), indican que Se considera que las operaciones o actividades son manuales cuando son realizadas enteramente por personas; semiautomáticas cuando las personas y las máquinas comparten las operaciones; y automáticas cuando los humanos solo supervisan las operaciones realizadas por las máquinas (p. 23).

La fabricación artesanal implica la elaboración de objetos mediante la transformación de materias primas naturales, utilizando procesos de producción no industriales que requieren herramientas y maquinarias sencillas, y donde se destaca el trabajo físico y mental.

Según la UNESCO, la importancia fundamental de la producción artesanal se centra no solo en los productos resultantes, sino también en las habilidades y conocimientos necesarios para mantener este tipo de producción.

En cuanto a la definición de artesano, conforme a la actividad que realiza y lo antes expuesto, Burgos (2011), indica que, de manera general un artesano es aquel trabajador manual que fabrica objetos y brinda servicios en su taller artesanal con la ayuda de herramientas. Expresa este autor que “la cualidad esencial del artesano está en sus habilidades manuales, su destreza y sabiduría para lograr un producto o servicio acabado, conforme con las necesidades y gustos, necesidades y preferencias del mercado” (p. 39).

La actividad artesanal, es aquella que no se caracteriza por utilizar mecanismos complejos ni artefactos tecnológicos de última generación, sino más bien se apoya en herramientas sencillas. Es realizada por los artesanos, esto es, aquellas personas que de manera manual o con poca incidencia de máquinas elabora o facilita la creación de productos, componentes y utensilios, entre otros. Los mismos resultan de los conocimientos básicos y experiencia en su producción,

disponiendo de un número mínimo de colaboradores, razón por la cual no se considera como empresa u otro tipo de organización productiva mayor.

### *1.3.2. Calificación de artesanos y actividades regulares*

Para que las actividades antes descritas sean legítimas y no incurran en ilegalidades, se debe contar con una calificación, y para ello, señala Vieira (2018) que, de acuerdo al Servicio de Rentas Internas (SRI), un artesano con calificación es el individuo que posee dominio de las técnicas de cierto oficio o arte, la cual dispone de saberes teórico - prácticos, alcanzando la titulación y certificación de rigor. Esto de conformidad lo legalmente estipulado y que dirige de manera particular un taller para servirle al público. Esta locución, señala la autora, puede incluir a quienes trabajan manualmente, expertos de taller o aquel personal que desempeñe acciones de forma autónoma.

Cualquier actividad artesanal, se trate de producción o servicio, dentro del territorio ecuatoriano deberá calificarse de dicha forma por el Servicio Nacional de Defensa del Artesano. Esta “calificación artesanal, persigue reforzar las unidades y talleres artesanales mediante beneficios tributarios, sociales y laborales” (Alvarado, 2019).

Los gremios de artesanos ecuatorianos están normados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), que se configura como organismo rector para representar a los artesanos calificados. Los requisitos para la calificación aparecen determinados en la Ley de Defensa del Artesano (1997). Cabe señalar lo acotado por Bravo y Loor (2018), en relación con que en el sector artesanal se ha podido observar la existencia de muchos artesanos que desconocen la ley, lo cual tiene influencia en el desarrollo económico.

## **1.4. Contexto jurídico de la protección al artesano**

### *1.4.1. Constitución de la República del Ecuador*

Respecto al derecho al trabajo, en su artículo 33 la Constitución Nacional (Constitución de la República del Ecuador, 2008) precisa que: El trabajo es considerado un derecho y una obligación social, además de ser un derecho económico, ya que es la base de la economía. Es responsabilidad del Estado garantizar que los trabajadores sean tratados con dignidad y tengan acceso a una vida digna, salarios justos y una labor saludable y elegida o aceptada libremente.

El precitado artículo refiere que cada persona posee derecho a seleccionar su actividad en la economía, que sea aquella en la cual se sienta seguro. Además, podrá percibir una retribución financiera acorde y suficiente que sea utilizada para satisfacer sus requerimientos primarios (alimentación, vivienda, educación, vestido, entre otros). Además, el Estado debe crear contextos óptimos para que los trabajadores accedan a diversos beneficios. Por ello, el Estado tiene la obligación de proteger las diversas formas de trabajo que existen y acoplarse a los nuevos tipos de trabajo que van emergiendo conforme las diferentes realidades.

En este apartado resulta relevante acotar que el texto constitucional ya destaca la relevancia con que cuenta el régimen económico en el cual se encuadran las actividades artesanales. El art. 283 de la Carta Magna (2008), señala que el sistema de la economía está compuesto por diversas formas de organización, tanto públicas como privadas, mixtas, solidarias y populares, tal como establece la Constitución. La economía popular y solidaria será regulada según la ley y comprenderá a los sectores cooperativistas, comunitarios y asociativos (p. 91). En ese sentido, se encuadra a la actividad artesanal como una forma de economía solidaria y popular.

Es posible insertar la actividad artesanal en el marco del artículo 319 constitucional (2008), en tanto una forma de organización productiva económica. Esto en vista que las actividades de los artesanos poseen carácter comunitario, familiar, doméstico y autónomo. Los artículos 319 y 320 refieren a que la actividad artesanal será reconocida por el Estado como una forma de desarrollo económico importante de la población.

#### *1.4.2. Código de Trabajo*

Como normativa especial en la materia laboral y de forma específica en lo que respecta a la actividad artesanal y sus concepciones, indica el Código del Trabajo (2005) en el segundo párrafo del artículo 285 que son aquellos trabajadores manuales, maestros de taller o artesanos autónomos que, hubieren invertido en su taller una cantidad de dinero que no excede el límite establecido por la ley en herramientas de trabajo, maquinarias o materias primas, y tener bajo su responsabilidad un máximo de quince trabajadores y cinco aprendices (p. 80).

Los artículos 287, 288 y 289 de dicho Código, definen a los artesanos autónomos, operarios y contratistas. Del artículo 290 al 293 ídem, dentro de estas categorías y niveles de los artesanos, se encuentran detalladas las facultades, obligaciones, atribuciones y funciones que desempeñará cada



uno. En cuanto a las responsabilidades y obligaciones del artesano al recibir su calificación, se tienen como base fundamental los artículos 295 y 302 ídem.

Es de suma importancia enfatizar que el mismo artículo 302 del Código de Trabajo (2005) en su parte pertinente señala que “los artesanos que han sido considerados como calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano no estarán sujetos a las obligaciones que este Código impone a los empleadores.” (p. 83), poniendo en conocimiento que estos artesanos tendrán una norma jurídica específica.

Conforme se había tratado con anterioridad los artesanos y en general la actividad artesanal goza de algunos beneficios y prestaciones, así como indemnizaciones, esto esta expuestos en la misma noma en los artículos 303 y 304, los cuales menciona que “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se encargará de proporcionar las indemnizaciones por accidentes y otras prestaciones que correspondan a los trabajadores a través de los fondos establecidos en la Ley de Defensa del Artesano y aquellos que se asignen en el futuro para este fin.” (Código de Trabajo, 2005). En cuanto a las exoneraciones se atenderán bajo la misma normativa mencionada tomando como base el artículo 302 según corresponda.

#### *1.4.3. Ley de Defensa del Artesano*

Conforme lo indica el artículo 1 de la Ley de Defensa del Artesano (1997), esta es una normativa que “proporciona protección a los artesanos de cualquier rama de arte, servicio u oficio, para que puedan hacer valer sus derechos por sí mismos o a través de asociaciones sindicales, gremiales e interprofesionales existentes o que se creen en el futuro” (p. 1).

Esta ley, a pesar de ser relativamente corta, amplia conceptos ya abordados en la Constitución (2008) y en el Código de Trabajo (2005). Encaja en un marco legal a la actividad artesanal, al artesano, a los operarios, al aprendiz, entre otros. Así también señala la necesidad de la certificación por parte de las diferentes instituciones para acceder a los diferentes beneficios.

El art. 3 de la ley establece la formación profesional en el ámbito artesanal, mientras que el artículo 4 se refiere a la creación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Esta junta es una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, que tiene una finalidad social, así como su propio patrimonio y recursos, y, en general es superficial el trato que esta ley le da a cuestiones relacionadas con la estructura y organización de esta actividad.

#### *1.4.4. Ley de Fomento Artesanal*

Conforme el artículo 1, La Ley de 1986 proporciona protección “a los artesanos que, de manera individual o a través de asociaciones, cooperativas, gremios o uniones artesanales, se dedican a producir bienes, servicios o arte con la predominancia de la labor manual, con o sin ayuda de maquinarias, herramientas y equipos. Esta protección se otorga siempre y cuando los activos fijos del artesano, excluyendo terrenos y edificios, no excedan el monto establecido por la norma” (p. 1).

Esta ley a su vez dota al artesano de herramientas jurídicas idóneas que con posterioridad podrán valer para su reconocimiento ante el Estado y la propia sociedad. La ley establece que es necesario, para ser susceptible de gozar de este conjunto de beneficios, el reconocimiento de la Junta de Defensa del Artesano o cualquier otra institución equivalente, que certifique que la actividad emprendida pertenece a un artesano. Esta distinción generará que los artesanos, sean estos individuales, gremios, cooperativas o asociaciones, puedan agruparse en instituciones jurídicas (Cámaras de Comercio Artesanal) que a su vez formarán nuevas oportunidades económicas y una estabilidad laboral más elevada.

#### *1.4.5. Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano*

Dicho Reglamento (1998) dispone en su artículo 17 el objeto de la Junta Nacional de Defensa del Artesano

El formato que ampara la constitución sobre los artesanos en el Ecuador, es consciente del influjo directo del acceso y utilización de la materia prima que se requiere. La problemática principal de la ley de conservación al artesano implica un desinterés por parte de la gestión administrativa de la ciudad de Ibarra. Misma que representa a todo el régimen de empresarios autónomos de la provincia de Imbabura.

### **1.5. Contexto de la actividad artesanal y la madera como materia prima**

#### *1.5.1. La artesanía en madera*

La artesanía en madera, requiere de proceso bastante meticuloso y riguroso para su procesamiento, destacando entre ellos el tallado y pulido. Para Rueda (2018), se trabaja con variedad de métodos, por lo que se requiere de procedimientos eficientes en su proceso, donde se emplea el uso de herramientas mecánicas y manuales, dependiendo de la representación que se

desea y el tamaño. Sumando importancia a este proceso la capacitación e imaginación que tenga el artesano (p.26).

El tallado es un proceso que implica el desgaste y pulido de la materia prima con el fin de darle una forma específica, ya sea concreta o abstracta. El resultado final puede ser desde una escultura individual hasta piezas decorativas elaboradas a mano que forman parte de una composición más amplia.

En la provincia de Imbabura se encuentran 468 talleres que constituyen el 31% de la actividad relacionada con la madera. Otras provincias que también realizan actividades de tallado o transformación de madera son Guayas, con el 5%, Pastaza, con el 8% y Esmeraldas, 28% respectivamente. La producción en su mayoría se concentra en el tallado de instrumentos musicales de viento y percusión, bisutería y juguetes. Algunos talleres diversifican su comercio y se dedican al decorado en madera de balsa o la elaboración de adornos para el hogar en madera de chonta. En conjunto, estas tres provincias representan el 35.70% de los talleres de trabajos en madera. (Lema., 2015)

Como una actividad más específica que deriva del arte en madera, se tiene a la ebanistería. De acuerdo con la definición de la Real Academia Española (2007), un ebanista es una persona que se dedica profesionalmente a trabajar con ébano y otras maderas de alta calidad (Muñoz J. , 2015).

La ebanistería es una especialidad dentro de la carpintería que implica trabajar con madera fina para construir muebles. A diferencia de la carpintería, los muebles elaborados en ebanistería son más complejos y requieren técnicas avanzadas como la talla, la marquetería y el torneado. El arte del ebanista es una de las profesiones más antiguas y se caracteriza por su belleza estética y la laboriosa actividad artesanal. Para ser un buen ebanista se requiere mucha práctica y habilidad para cumplir con las exigencias del cliente y estar al tanto de las tendencias de moda en el mercado artesanal, buscando siempre desarrollar productos de alta calidad y diseño.

Y, teniendo en cuenta la materia prima de esta producción artesanal se pueden considerar dos clases de madera según Muñoz (2015): Las maderas duras son aquellas que provienen de árboles de crecimiento lento y mayor densidad. Es común utilizarlas para fabricar muebles de alta calidad debido a su gran variedad de colores y texturas, aunque su precio suele ser elevado. Por otro lado, las maderas blandas son aquellas que provienen de árboles de crecimiento rápido y baja

densidad, con troncos rectos que facilitan su trabajo. Aunque su resistencia es menor, estas maderas son más económicas y abundantes en comparación con las maderas duras.

La versatilidad de la madera como materia prima ofrece una gran variedad y gama de productos que la artesanía puede proveer, desde manualidades y artesanías a manera de suvenires y recuerdos pequeños, imágenes y modelos, así como en mayor volumen y tamaño muebles y artículos para la construcción, eso ha generado una demanda extralimitada de madera, y se puede deducir por ende la tala y su incremento.

Este aumento tan agresivo del uso de madera ha obligado a las autoridades a restringir su tala. Cientos de bosques que anteriormente eran explotados con el único fin de la obtención de madera han sido considerados por el Estado como zonas protegidas, libres de deforestación. Para promover las zonas libres de deforestación el Estado ha creado programas y proyectos direccionados a esta temática. Uno de los proyectos más ambiciosos lanzado por el Estado Ecuatoriano con el objetivo de la conservación de los árboles ha sido Socio Bosque.

En el libro Línea de Base de deforestación del Ecuador Continental publicado en el año 2012 se menciona “Socio Bosque es un proyecto promovido por el Ministerios de Ambiente (MAE), muy exitoso y que cada vez es reconocido como un proyecto de conservación de bosques, adicionalmente ha sido creado como una herramienta del el MAE para la recolección de datos forestales a nivel nacional, ayudando de esta manera a crear una verdadera gobernanza forestal” (Ministerio del Ambiente, 2012), sin embargo, dentro de estos proyectos de protección a los bosques se ha dejado a un lado a la actividad desempeñada por los artesanos que como base de su artesanía se encuentra la madera que años atrás era extraída de estos mismo bosques que el Estado ha optado por proteger.

### *1.5.2. Los bosques como recursos naturales*

Según la información proporcionada por el sitio web del Ministerio del Ambiente, Ecuador cuenta con una gran diversidad de especies animales y vegetales, superando a muchos países tropicales y a todos los países de zonas templadas. Sin embargo, estos ecosistemas están en riesgo debido a diversas amenazas, como la deforestación, la transformación del uso del suelo, la expansión de la frontera agrícola y las áreas pobladas.

La deforestación es uno de los principales factores que afectan a estos ecosistemas. Según datos del MAE, entre 2008 y 2012, se perdieron más de 65,880 hectáreas de bosques cada año. Para proteger los recursos forestales, el Ministerio del Ambiente ha implementado una nueva Política de Gobernanza del Patrimonio Natural, que busca promover el manejo sostenible de los recursos forestales ecuatorianos y la integración de los bosques y la biodiversidad en la economía del país. Un enfoque central de esta política es la legalidad de la madera y la regulación de las actividades de aprovechamiento forestal.

La calidad de renovables que tienen los bosques varía cuando la explotación ha excedido los límites y controles y por ende se ha devastado y deforestado de forma masiva los bosques (Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2020), lo que llevaría a considerar los recursos forestales como no renovables al no llegar a alcanzar una tasa de reforestación y control pertinente de la autoridad ambiental.

### *1.5.3. La obtención de la madera como materia prima*

La Carta Magna Ecuatoriana (2008), en el artículo 14 se señala las condiciones que se deberán generar para lograr tener un ambiente sano y ecológicamente cuidado, en pro de la sustentabilidad y sostenibilidad, además de la aplicación de políticas como el buen vivir y el Sumak Kawsay que son instrumentos reguladores para dicho propósito; incluye el recobro de las áreas naturales degradadas.

Por su parte en relación a la actividad regladora del Ministerio del Ambiente señala que la actividad de extracción de la madera como una materia prima forestal, deberá sujetarse a las políticas implantadas por dicha cartera estatal en sus diferentes procesos desde la obtención del bosque hasta su comercialización con la intención de un mejor cuidado de flora y fauna, según lo estipula el artículo 43 de la legislación en materia forestal y ambiental (2004).

En el mismo orden de ideas, la regulación de la actividad ambiental se planifica, gestiona y ejecuta en base a lo establecido por el Ministerio del Ambiente partiendo del Libro III del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, en el que se establecen los requisitos de regulación en el manejo de bosques y los condicionamientos sustentables, sostenibles para dar paso a una producción controlada y el cuidado de las extensiones de tierra donde existe biodiversidad, además de exigir a quien consume productos forestales de forma artesanal o industrial, reduzca el alto impacto en las áreas donde se encuentran los bosques en

corresponsabilidad con el resto de la sociedad y las comunidades adyacentes a dichas zonas, según lo que se encuentra estipulado en dicha normativa en el artículo 97 (Ministerio del Ambiente, 2005).

Adicional a esto cabe recalcar que en relación a la actividad extractiva de bosques maderables el cuidado de zonas consideradas protegidas o de carácter intangible la autoridad competente para autorizar su uso será a través de una petición directa a la Administración de la Presidencia de la República o bajo una declaración que lo permita de la Asamblea según lo establecido en el artículo 407 de la carta magna, caso contrario este tipo de actividad no se podrá generar (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El despliegue de las actividades básicas del trabajador permite a las industrias una obtención de madera limpia en óptimas condiciones. Todos estos procesos se consideran importantes para los usuarios que laboran en la tala de árboles a nivel nacional, así mismo este conjunto de actividades permiten reducir los tiempos de trabajo, y un mejoramiento oportuno en el tratamiento y transporte de la madera.

#### *1.5.3.3. Permisos ambientales, tala de árboles lícita*

Constituyéndose en materia prima y por ende en fuente producción y empleos, es legítimo el uso de este elemento, sin embargo a fin de evitar la deforestación y la devastación de este recurso, se establecen controles y al caso de forma puntual el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE), cumple con la emisión de licencias de beneficio agreste para bosques naturales, y es:

Este proceso se enfoca en la emisión de licencias de aprovechamiento forestal, que permiten la tala de árboles en bosques naturales bajo el marco del Régimen Forestal Nacional. El objetivo es promover el manejo forestal sostenible como una estrategia para garantizar el uso responsable de los recursos forestales (Gob.ec, 2023).

Cualquier persona, ya sea natural o jurídica, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, u otro grupo que aproveche o maneje árboles y bosques naturales que se encuentren fuera del Patrimonio Forestal Nacional.. Y el documento a obtener es, la Licencia para bosque natural

## **1.6. Implicaciones jurídicas por la obtención de madera de forma ilícita**

Cuando el ser humano modifica su ecosistema hasta un punto irreparable y muy probablemente estos cambios afectarán de manera progresiva a las futuras generaciones, se constituye en un problema que involucra no solo a la sociedad sino al Estado. El ente estatal mediante políticas públicas tiene la capacidad de promover acciones que favorezcan a la sociedad para evitar o detener una amenaza latente.

Estas acciones se constituyen en infracciones contra la naturaleza, porque inciden sobre el equilibrio ambiental y orden natural. Así lo establece la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (2004), en su título IV, capítulo I, artículos de 78 al 98.

Toda conducta ilícita contra la naturaleza, debe ser sancionada, según el daño causado. En el COIP (2014), se establecen en su libro primero, título IV, capítulo cuarto, los delitos contra la naturaleza y el ambiente. En el caso de la tala, cuando se cometa la extracción, tráfico, extracción o almacenamiento contra la flora y fauna silvestre el art, 247 del COIP (2014) pena privativa de libertad de uno a tres años, determinados en base a las circunstancias de los hechos. Además, el artículo 246 contempla los incendios de vegetación y forestales, con sanción de pena privativa de libertad de entre uno y tres años.

Por otra parte, la conservación del ecosistema, conllevó a la creación de mecanismo de protección, como la obtención de licencias ambientales a todas las personas que deseen aprovecharse de cualquier producto de la flora y fauna de los bosques. Sin embargo, existen exenciones, por tal motivo accede al corte controlado, registrado que repercute en la menor medida posible, a las generaciones futuras, lo que implicará cortar cierta cantidad de árboles por determinada zona. Aplicando la pena máxima cuando el producto a talarse o extraerse se encuentre dentro de una zona protegida.

La obtención de madera de forma ilícita puede estar ligada de forma inherente a otro delito tipificado en el COIP; así por ejemplo podemos mencionar a los delitos contra la biodiversidad en el artículo 245 ídem, el que trata sobre la invasión de áreas de importancia ecológica la que en su parte pertinente señalan “Aquella persona que invada áreas pertenecientes al Sistema Nacional de

Áreas Protegidas o ecosistemas frágiles será penalizada con una condena de uno a tres años de prisión” (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

La norma es completamente clara, la obtención de madera ilícita puede traer consecuencias no solo pecuniarias sino que se puede llegar hasta la pérdida de la libertad; sin embargo, esta actividad cada vez es más frecuente según información de diario La Hora, “50 depósitos y aserraderos están registrados en Imbabura y el 30% compran madera de forma clandestina” (La Hora, 2005).

### *1.6.1. Derechos de la naturaleza*

El medio ambiente, ya sea a través de recursos renovables o no renovables, es una fuente importante de recursos para la humanidad. Por esta razón, existe una gran preocupación a nivel mundial por proteger y preservar los ecosistemas. Para minimizar los impactos negativos de la actividad industrial y la explotación de los recursos naturales, se han establecido diversos principios, acuerdos, convenios y normativas a nivel internacional. El objetivo de estas medidas es garantizar una explotación adecuada y sostenible de los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

La protección y el desarrollo de la naturaleza es fundamental para la existencia, por lo que con la Carta Magna ecuatoriana llega a ser considerada como sujeto de derechos. Esto con la finalidad de ampliar su resguardo y amparo, plasmando la Constitución Nacional (Constitución de la República del Ecuador, 2008) en su artículo 10, párrafo segundo que “... La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que la Constitución le reconozca” (p. 11).

Ante este planteamiento constitucional, cabe acotar lo expresado por Martínez y Acosta (2017), con respecto a que, si los DDHH surgieron para liberar a las personas de cualquier tipo de esclavitud, los Derechos que corresponden a la Naturaleza aparecen igualmente como parte de un dilatado proceso para poner fin los desmanes cometidos contra la ella. Esto la mayoría de las ocasiones inclusive para asegurar derechos asociados al bienestar de las poblaciones humanas. Por eso su edificación debe abrirse camino inclusive a través de una maraña de derechos que imposibilitan su ejercicio a plenitud. Esto último debe ocurrir estableciendo vínculos estrechos con los DDHH como herramientas transformadoras.



Pinto et al. (2018), resaltando la intencionalidad del reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos en el texto constitucional ecuatoriano, indican que esto ocurrió en un escenario de búsquedas por opciones para perfeccionar la convivencia humana con la biodiversidad. Es un proceso que aparece mediante lo que se conoce como el nuevo constitucionalismo latinoamericano, que se configura como una tentativa de enfoque holístico, entre medio ambiente y poblaciones humanas.

En alusión al contexto doctrinario y teórico de este reconocimiento constitucional, Cornejo (2018) menciona que la Constitución ecuatoriana, incorpora los derechos correspondientes a la naturaleza. En términos jurídicos, otorgar la personalidad jurídica a la naturaleza es un cambio significativo en la historia del constitucionalismo contemporáneo. Esto no solo se refiere a la protección del medio ambiente, sino también a la definición de los sujetos de derechos.

El colapso de grandes zonas donde el ser humano hace presencia en toda la esfera global y puntualmente en el país, esto afecta al desarrollo de los pueblos en equidad con la naturaleza, condición que fue puntualizada en la creación de la actual Constitución ecuatoriana tratando de preservar los beneficios del ser humano en su hábitat natural para poder generar condiciones de sostenibilidad, sustentabilidad y de buena convivencia con la naturaleza y los beneficios que esta brinda al ser humano, su conservación y cuidado del medio para la generación de ambientes que permitan a las sociedades venideras desenvolverse en condiciones en las que el buen vivir se desarrolle.

Para esto, cada vez se generan condiciones normativas tendientes a la conservación de la naturaleza y el equilibrio de la convivencia del hombre con el medio ambiente.

Por lo cual las políticas del Estado en sus diferentes frentes tanto social, como económico e incluso la salud son situaciones en las que según la normativa establecida deberán mantener condiciones que generen cuidado y equilibrio con la naturaleza. Demostrando que a constitución ecuatoriana busca ir más allá del fundamento del constitucionalismo clásico, basado en el contrato social, incluyendo el contrato natural que es el acuerdo y la reciprocidad que deben existir entre los seres humanos y la Tierra.

Se han otorgado derechos a la naturaleza con el fin de proteger su integridad y bienestar. Estos derechos son amplios y se centran en la prevención, conservación y sanción de acciones que vayan en contra de lo establecido por la ley, lo que representa una novedad jurídica en una constitución considerada garantista.

Bajo la perspectiva de la naturaleza como sujeto de derechos, se le han otorgado una serie de derechos y garantías que se describen de manera puntual en la Constitución. Por ejemplo, se reconoce que la naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a que se respete su existencia, así como el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Asimismo, se le reconoce el derecho a la restauración.

El Estado debe aplicar medidas de precaución y restricción en aquellas actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Además, las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Con el fin de proteger el medio ambiente, se establecen en el artículo 83, numeral 6 de la Constitución, una serie de deberes y responsabilidades para los habitantes de Ecuador. Entre ellos se encuentra el deber de respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente saludable y utilizar los recursos naturales de manera racional, sustentable y sostenible. (Constitución de la República del Ecuador, 2008), de tal manera que el cuidado y protección al igual que otros sujetos de derechos es amplio.

Se establece además en el artículo 83, numeral 6 de la Constitución (2008), uno de los deberes y responsabilidades de la población ecuatoriana para proteger el medio ambiente es el de respetar los derechos de la naturaleza, así como conservar un ambiente saludable y utilizar los recursos naturales de manera racional, sostenible y sustentable. Esto en consonancia con la idea de incorporar elementos que permitan garantizar el derecho un medioambiente saludable y en equilibrio. Se persigue además que los habitantes puedan optar al desarrollo y que las actividades productivas cubran las necesidades actuales sin que se comprometan aquellas de las próximas generaciones.

La afectación a la naturaleza y los cambios ocasionados por la tala de árboles es una situación que debe analizarse. La Constitución y las demás normas supletorias descritas con antelación, dejan observar la protección que el Estado le brinda al medio ambiente y a todos los factores que la integran. En su preámbulo, la Constitución Nacional (2008) elogia a la naturaleza, de la que forma parte la humanidad y que es transcendental para su propia existencia. Por ello, la idea de naturaleza que el texto constitucional despliega en el artículo 71 circunscribe a los seres humanos en tanto componente indivisible de la misma, así como la vida que reproduce y cumple en su interior.

Es de relevancia destacar que la protección del medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos de la naturaleza configuran una temática fundamental para el bienestar de las comunidades y el planeta en general. De cualquier modo, es necesario encontrar un equilibrio entre la protección ambiental y el derecho al trabajo de las personas. Es evidente que se requieren medidas específicas para garantizar el acceso a la materia prima para los escultores en madera de San Antonio de Ibarra, como, por ejemplo, la implementación de programas de reforestación y la promoción de prácticas sostenibles. De esta manera, se podría proteger tanto el derecho al trabajo como el medio ambiente.

Otra de las alternativas que se pueden considerar para garantizar el derecho al trabajo de los escultores de San Antonio de Ibarra sin perjudicar el medio ambiente, sería la utilización de madera de bosques certificados. En lugar de utilizar madera de origen desconocido, se puede promover el uso de madera de bosques certificados que garanticen su sostenibilidad y protección ambiental.

Adicionalmente, cabe la posibilidad de promover el reciclaje y la reutilización de la madera. En lugar de utilizar madera nueva, se pudiera incentivar el reciclaje y la reutilización de la madera existente, como, por ejemplo, aquella que provenga de árboles que han sido talados por razones de seguridad. Todas estas medidas pueden contribuir a proteger tanto los recursos del medio ambiente como los derechos laborales de quienes se dedican a la artesanía.

De cualquier modo, la creciente demanda de la sociedad por la obtención de madera como fuente de trabajo para la construcción o la artesanía han ocasionado que el Estado tome medidas más drásticas sobre su cuidado y conservación, medidas que en muchos de los casos pueden producir una pérdida de la libertad.

Cabe comentar la sentencia No. 1149-19-JP/21 de la Corte Constitucional (2021), en relación con la falta de una política ambiental, conocida con el Caso Bosque Protector Los Cedros. Se trató de una sentencia con repercusiones respecto los Derechos de la Naturaleza y a un medioambiente saludable, y la necesidad de realizar consultas a las comunidades relativas a decisiones que puedan tener impacto en los ecosistemas y la vida sustentable. El fallo suspendió las actividades mineras en la Reserva Los Cedros, ubicada dentro de la provincia de Imbabura.

La Corte Constitucional pudo generar una política pública específica de protección al medio ambiente, protegiendo sectores con alta biodiversidad. También existía la posibilidad de inclinarse hacia la actividad extractiva minera, con repercusiones económicas y de crecimiento. Llama la atención que existe una paradoja, pues subsiste una gran abundancia de recursos naturales renovables o no en el Ecuador y, de cualquier modo, aún se trata de un país en vías de desarrollo.

Se infiere que, el bosque protector Los Cedros tiene la titularidad de los derechos a la existencia de las especies animales y vegetales, así como a mantener su estructura, funciones, ciclos y proceso evolutivo. Los derechos que posee la naturaleza, como la totalidad de derechos consagrados en la constitucionalmente en Ecuador, poseen plena fuerza regulativa y no constituyen solo ideas o declaraciones retóricas, sino mandatos de carácter jurídico (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Es relevante acotar que, la sentencia comentada (Corte Constitucional del Ecuador, 2021) puede generar un impacto negativo en la economía de la región y en la capacidad de los artesanos para ejercer su derecho al trabajo. De hecho, la sentencia no toma en cuenta la importancia de la actividad artesanal en la región, a la par que no considera medidas alternativas para proteger el medio ambiente sin perjudicar los derechos laborales de los artesanos. En este punto pudiera invocarse el principio de intangibilidad de los Derechos Laborales implica que ninguna ley, decreto o, en este caso, sentencia, pueda establecer normas que menoscaben los derechos otorgados a los trabajadores, que en este caso son los artesanos.

Otro de los principios de las normativas en materia laboral que es necesario considerar es el *In dubio Pro-Operario*, pues como claramente establece el Art. 7 del Código del Trabajo (2005) en los casos que existan dudas relativas al alcance de las normativas jurídicas o reglamentarias en el campo laboral, los funcionarios judiciales y administrativos las aplicarán en el sentido que más favorezca a los trabajadores. Resulta evidente la duda y ambigüedades de la sentencia No. 1149-

19-JP/21, ante la cual deberían entonces primar los derechos al trabajo de los artesanos, o al menos un equilibrio del derecho ambiental con éstos.

Cabe destacar que, si bien la sentencia No. 1149-19-JP/21 (Corte Constitucional del Ecuador, 2021) reconoce la importancia de la protección ambiental, también tiene implicaciones tanto positivas como negativas para los derechos laborales de los artesanos de San Antonio de Ibarra. De aquí la importancia de encontrar soluciones que permitan proteger el medio ambiente sin que esto menoscabe los derechos laborales de los artesanos. Al respecto, pudieran implementarse políticas y programas que fomenten la reforestación y la conservación de los bosques, así como la promoción del turismo sostenible que valore la cultura y la tradición artesanal de la región. De esta manera, es posible generar nuevas oportunidades laborales y económicas para los artesanos sin perjudicar el medio ambiente.

Como se ha venido revisando, existe una correlación entre todos los elementos del objeto de investigación, tanto los derechos al trabajo y de los artesanos, como los derechos complementarios afectados por la tala de árboles, principalmente los derechos de la naturaleza y el medio ambiente. También se encuentran implícitos otros derechos que pueden vulnerarse con la extracción de recurso, así como los derechos fundamentales y constitucionales que nacen de esta situación.

## Capítulo 2: Materiales Y Métodos

### Metodología

#### 2. Investigación Socio Jurídica

La investigación Socio Jurídica, consiste en analizar profundamente un problema social que puede estar enfocados a determinados grupo, dentro de nuestra sociedad a su vez este estará relacionado directamente con problemas jurídicos. Para Giraldo (2012) la investigación socio jurídica consiste en una serie de supuestos epistemológicos y herramientas metodológicas que deben emplearse para la formulación del derecho desde una cimentación fáctica del mismo.

Si bien es conocido que el derecho nace innegablemente de la sociedad este tipo de investigación es poco recurrido, debido a las exigencias científicas que tienen otros tipos de investigación; sin embargo, la presente investigación necesita aplicar perisciamente este tipo de investigación debido a que el problema estructuralmente nace como consecuencias de un problema laboral.

En el caso de los artesanos de San Antonio de Ibarra, la aplicación de la investigación socio jurídica puede es útil para abordar problemas relacionados con el acceso a la materia prima y los derechos laborales de los artesanos. El enfoque socio jurídico posibilita el análisis de las dinámicas sociales y económicas (Feraudy, 2014), en este caso particular aquellas que influyen en la actividad artesanal, como es el caso de la relación de los artesanos con los intermediarios o la competencia con otros productos. Esto permite identificar los factores que pueden estar afectando la actividad artesanal desde el punto de vista de las condiciones laborales y económicas.

Adicionalmente, la investigación socio jurídica, como expresan Bernal et al. (2017) es un mecanismo para identificar soluciones desde una perspectiva interdisciplinaria. En ese sentido, se pueden considerar no solo los aspectos legales, sino también los económicos, sociales y culturales que influyen en la actividad artesanal. Esto permite buscar soluciones más integrales y sostenibles que tengan en cuenta la protección del medio ambiente, el desarrollo social y la protección de los derechos laborales de los artesanos.

## **2.1 Investigación Dogmática Jurídica**

Una investigación dogmático-jurídica se aquella que estudia a fondo la normativa de una manera abstracta. En las indagaciones de dogmática jurídica se estudia “lo que los humanos señalan que realizan con el derecho” (Witker, 1995), por ende, este tipo de investigación se analiza toda clase norma jurídica que rige en determinado país. Para Bobbio (2013) esta clase de estudios tiene conexión con la temática de la validez de las normas jurídicas, tal cual se trabaja en al construir el fenómeno jurídico.

La actual investigación analizará con el apoyo de bibliografía recolectada de diversas fuentes, tales como jurisprudencia nacional donde se haya tratado esta problemática, como la sentencia No. 1149-19-JP/21 (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Se contará con información en textos jurídicos y no jurídicos, con particular enfoque en el estudio y análisis del derecho positivo, esto es, de las normas jurídicas vigentes y su aplicación. Esto no será óbice para ir más allá y hacer uso de otras herramientas metodológicas que permitan identificar soluciones integrales que aborden las causas subyacentes de la problemática laboral de los artesanos de San Antonio de Ibarra.

## **2.2 Metodología mixta aplicable al caso**

Una metodología mixta circunscribe métodos y orientaciones tanto de la investigación cualitativa como de los estudios cuantitativos. Puede realizarse con el predominio de uno u otro de los prototipos investigativos o con una combinación entre estos, con la ventaja que cada uno enriquece al otro (Maldavsky, Álvarez, & Gomes, 2014). Esta perspectiva investigativa se caracteriza por el acopio y recolección de información con su correspondiente análisis, así como su combinación y discusión compuesta (Hernández & Mendoza, 2018). se describe como un conjunto de técnicas y métodos utilizados para la obtención de información resultante de conocimiento de la sociedad de determinado tema.

Como refiere Martínez (2005), la principal particularidad de la investigación cualitativa es el acopio de información conceptual, de opinión o experiencias que no pueden ser susceptibles de matematización. Entretanto, el tipo de estudio cuantitativo consiste en recolectar y analizar resultados que tienen la posibilidad de validarse de manera matemática para comprobar o negar una hipótesis.

Cabe destacar que el antagonismo casi irreconciliable entre las metodologías cuantitativas y cualitativas se ha ido superando al concertar estas dos vertientes en un enfoque mixto, dadas las limitaciones que implica la utilización excluyente de dichos enfoques.

Este tipo de investigación se aplica cuando el problema estudiado no puede ser resuelto por un solo método y necesita de otro para su complemento. De esta manera es posible lograr los objetivos esbozados al iniciar el estudio. En nuestro caso puntual se consideró a la encuesta (metodología cuantitativa) y a la entrevista (metodología cualitativa), para recolectar los datos que serán analizados e interpretados en el capítulo subsiguiente.

### *2.2.1 Encuesta*

La encuesta estará direccionada principalmente a los artesanos escultores de la zona, para conocer cuál es su situación actual frente al acceso a la materia prima y su estabilidad laboral tanto a los escultores dependientes como a pequeños talleres dedicados a la escultura en madera dentro de la parroquia San Antonio de Ibarra, la cual estará integrada con preguntas cerradas, sencilla y clara que ayude a identificar los hechos que se pretende demostrar en esta investigación.

### *2.2.2 Entrevista*

La entrevista por su parte está dirigida a un funcionario del Ministerio del Ambiente con alto conocimiento en la extracción de zonas forestales y licencias de aprovechamiento forestal acorde marco legal nacional. La entrevista constará con preguntas de carácter abierto con el propósito de poder recopilar la más alta cantidad de información por parte de un experto y plasmarla con posterioridad.

Se decidió entrevistar a un funcionario del Ministerio del Ambiente por considerarse como informante clave. En la metodología cualitativa, este tipo de informante es una persona que se considera que posee información valiosa y relevante sobre el tema de investigación, participa de la realidad objeto de estudio y está dispuesto a participar (Galeano, 2020). Para la presente pesquisa científica el informante clave fue cuidadosamente seleccionado en función de su conocimiento y experiencia en el tema relativo al manejo y legislación especial relacionada a bosques y extracción de madera en un contexto como San Antonio de Ibarra, con alta demanda de este producto. Se



considera que un funcionario del Ministerio del Ambiente posee capacidad para proporcionar información detallada y significativa sobre la pregunta de investigación formulada.

### **3. Muestreo de la Investigación**

#### **3.1 Población**

San Antonio de Ibarra se caracteriza por ser una parroquia rural, que cuenta con un aproximado de 18.000 habitantes, de los cuales un porcentaje considerable se dedica a confeccionar artesanías, esculturas y fabricación de muebles en madera.

Se asume que existen alrededor de 100 talleres en la zona (Cala & Coronado, 2018), por lo cual se estima que en cada uno de los mencionados talleres hay al menos un maestro de taller. En base a dicha lógica esta investigación esta direccionada hacia un maestro que represente cada uno de esos 100 talleres artesanales, siendo la población accesible (Arias, 2012) de 100 artesanos maestros de taller.

#### **3.2 Muestra**

La muestra de la investigación nos permitirá reducir el número total de la población de maestros de taller existentes en la parroquia ibarreña de San Antonio que serán encuestados. Las encuestas se realizarán en base a un muestreo aleatorio, específicamente de tipo al azar simple (Arias, 2012) por lo que todos los sujetos objeto de estudio poseen igual posibilidad de ser seleccionados.

En el artículo realizado por Cala y Coronado denominado Imaginería de San Antonio, Ecuador: un escape hacia Europa, se menciona que actualmente coexisten “en San Antonio más de 100 talleres dedicados a la fabricación de talla en madera, de los cuales se destacan cerca de 30 por producir esculturas religiosas” (Cala & Coronado, 2018; Gómez, 2021).

Tuvimos en cuenta que, entre los criterios para establecer la magnitud de la muestra, Ary et al. citados por Arias (2012), recomiendan en investigaciones de tipo descriptivo seleccionar entre 10 y 20% de la población accesible y, además, para Ramírez, citado por Arias (2012), aconseja que, en investigación social es pertinente trabajar con 30% de la población. En base a tales señalamientos de los metodólogos se considerará aplicar la encuesta a 85 artesanos maestros de taller, lo que equivale al 85% de la población accesible, lo cual es representativo.

## Capítulo 3: Resultados Y Discusión

### Análisis E Interpretación De Resultados

#### 3.1 Resultados de la encuesta

Después de haber aplicado el método de investigación descrito en el capítulo previo, podemos proceder a analizar e interpretar los resultados obtenidos de la investigación:

#### Tabla1

*¿Cuánto conoce sobre los requisitos dispuestos por parte del Estado para ser considerado como un artesano calificado?*

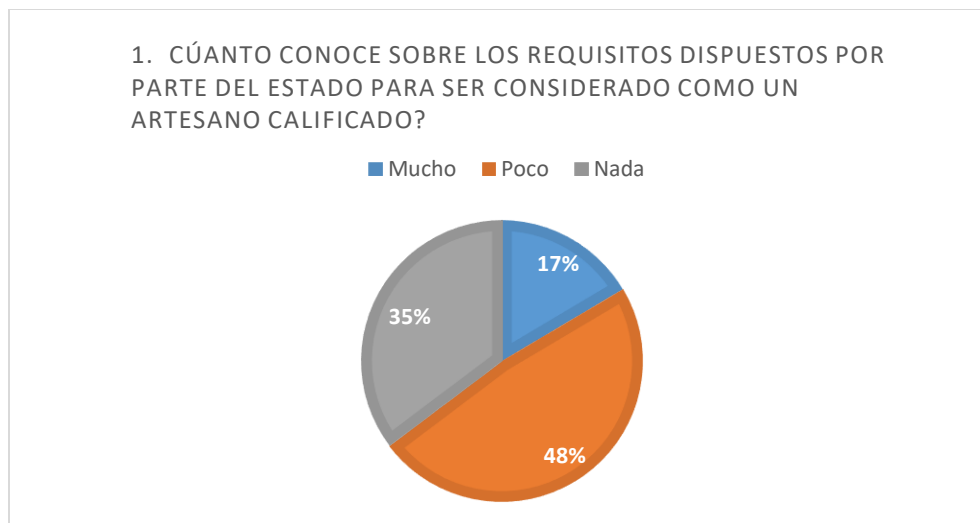
<b>Calificación</b>	<b>Mucho</b>	<b>Poco</b>	<b>Nada</b>	<b>Total</b>
<b>Nro. de encuestados</b>	14	41	30	85

*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

#### Figura1

*¿Cuánto conoce sobre los requisitos dispuestos por parte del Estado para ser considerado como un artesano calificado?*



*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Tabla2**

*¿Cuánto conoce sobre los beneficios que la ley otorga a los artesanos calificados?*

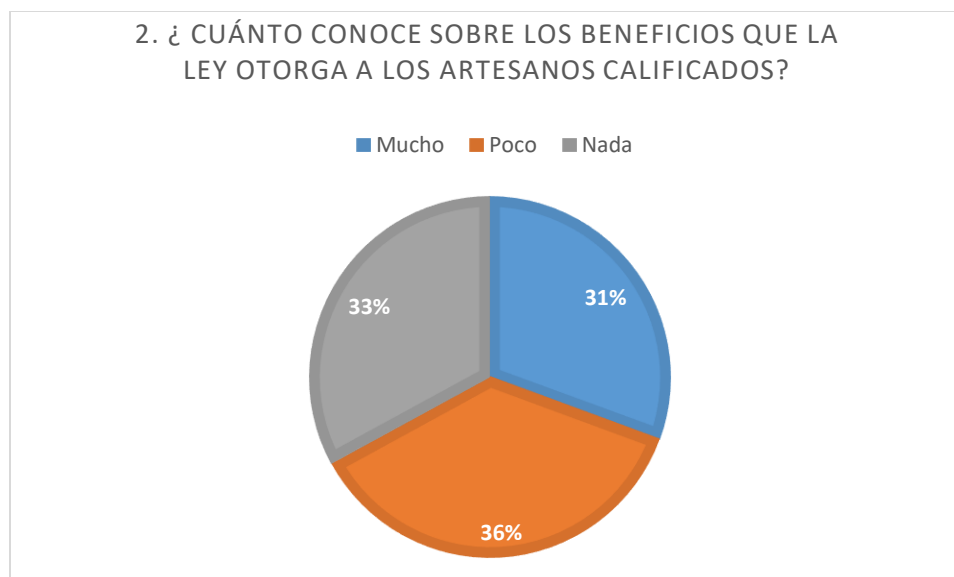
Calificación	Mucho	Poco	Nada	Total
Nro. de encuestados	26	31	28	85

*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Figura2**

*¿Cuánto conoce sobre los beneficios que la ley otorga a los artesanos calificados?*



*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

### **Tabla3**

*¿Qué tan probable es que su trabajo como escultor en madera, este condicionado a la entrada de materia prima a San Antonio?*

<b>Calificación</b>	<b>Mucho</b>	<b>Poco</b>	<b>Nada</b>	<b>Total</b>
<b>Nro. de encuestados</b>	46	25	14	85

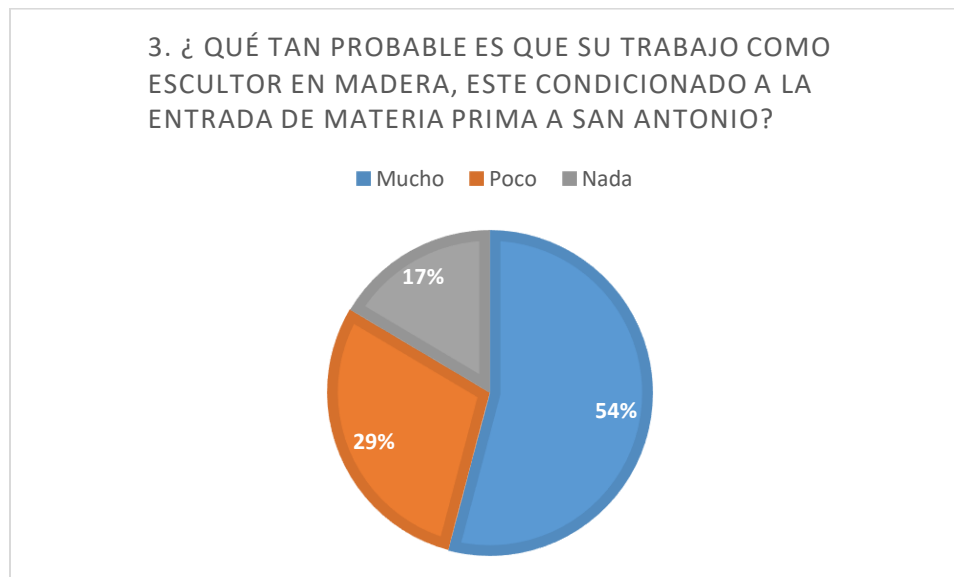
*Observaciones sobre la pregunta realizada: Los artesanos que elaboran vasijas decorativas o similares de pequeña proporción mencionan que han comenzado a utilizar madera de aguacate por su fácil acceso, tanto en precio como en disponibilidad. (Cedro y Nogal son materias primas muy escasas)*

*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Figura3**

*¿Qué tan probable es que su trabajo como escultor en madera, este condicionado a la entrada de materia prima a San Antonio?*



*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Tabla4**

*¿Cuánto conoce usted sobre los pasos dispuestos por el Ministerio del Ambiente para cortar y transportar madera?*

Calificación	Mucho	Poco	Nada	Total
Nro. de encuestados	19	30	36	85

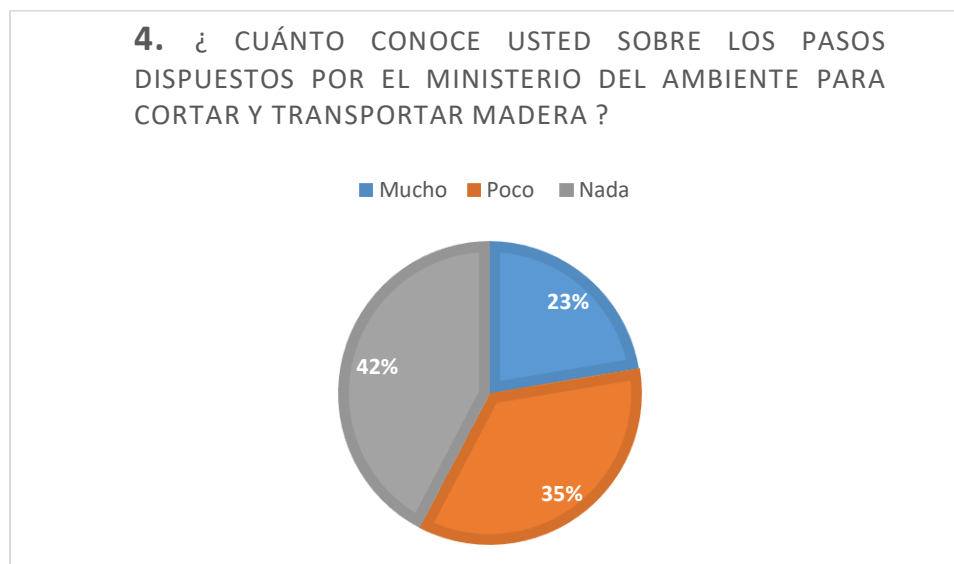
*Observaciones sobre la pregunta realizada: Los artesanos mencionan que los aserraderos locales son los únicos que deberían conocer este tipo de información.*

*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Figura4**

*¿Cuánto conoce usted sobre los pasos dispuestos por el Ministerio del Ambiente para cortar y transportar madera?*



*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Tabla5**

*¿Cuánto conoce usted sobre las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona que corta madera sin sus respectivos permisos para talar y su movilización?*

Calificación	Mucho	Poco	Nada	Total
Nro. de encuestados	34	26	25	85

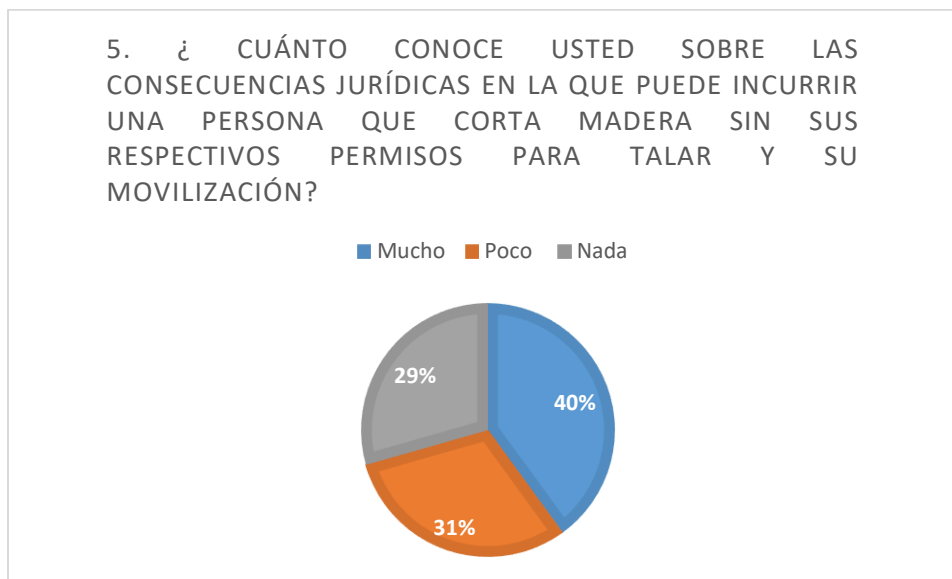
*Observaciones sobre la pregunta realizada: Los encuestados reconocen a la incautación del producto forestal y la cárcel de los responsables como una causa común del transporte de madera de contrabando.*

*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Figura5**

¿Cuánto conoce usted sobre las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona que corta madera sin sus respectivos permisos para talar y su movilización?



*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Tabla6**

¿Cuánto conoce acerca de las implicaciones legales del acceso a la madera como materia prima de los artesanos?

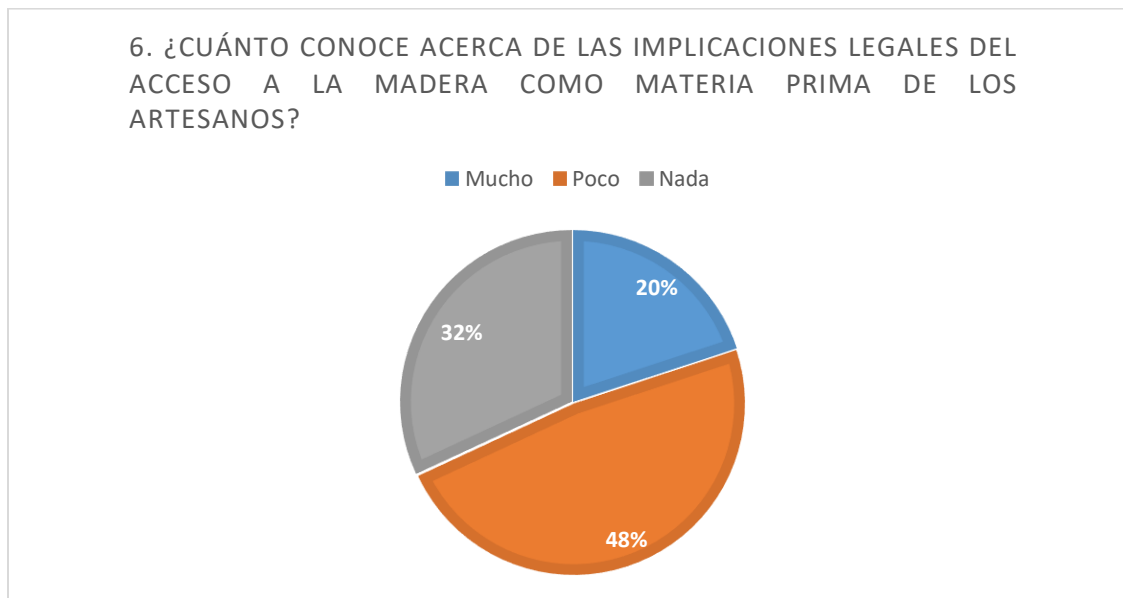
Calificación	Mucho	Poco	Nada	Total
Nro. de encuestados	17	41	27	85

*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Figura6**

*¿Cuánto conoce acerca de las implicaciones legales del acceso a la madera como materia prima de los artesanos?*



*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

**Tabla7**

*¿Considera usted que los artesanos y escultores de San Antonio están dando a conocer sus productos adecuadamente mediante la publicidad?*

Calificación	Mucho	Poco	Nada	Total
Nro. de encuestados	37	28	15	85

*Observaciones sobre la pregunta realizada: Los encuestados conocen mucho acerca de temas publicitarios para dar a conocer las artesanías de madera en San Antonio de Ibarra.*

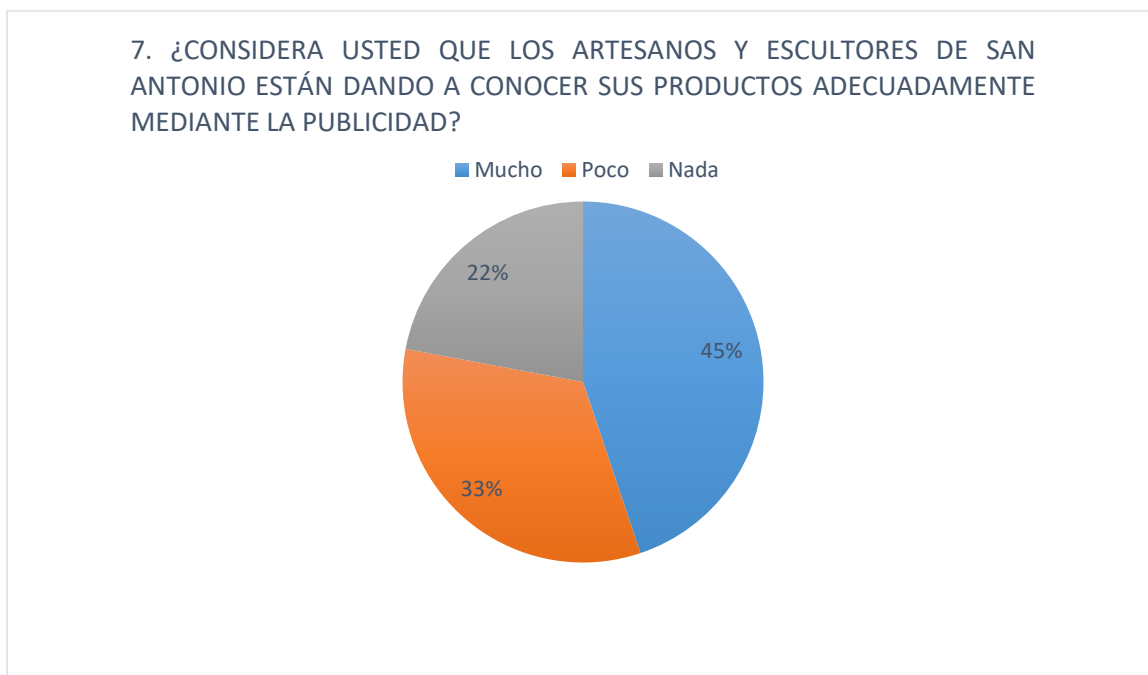
*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*



**Figura7**

*¿Considera usted que los artesanos y escultores de San Antonio están dando a conocer sus productos adecuadamente mediante la publicidad?*



*Elaborado por: Némesis Collaguazo, 2022*

*Fuente: Encuesta realizada en esta investigación*

### **3.2 Sistematización de análisis e interpretación de encuestas**

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 1 y el Gráfico correspondiente a la primera pregunta de la encuesta, se puede observar que un 17%, equivalente a 14 encuestados, tiene un conocimiento considerable sobre los pasos que el Estado ha establecido para ser reconocido como un artesano calificado. El 35% equivalente a 41 encuestados conoce poco acerca de los pasos dispuestos por el Estado para ser considerado como un artesano calificado, mientras la mayoría cercana a la mitad, es decir, el 48% representado por 30 encuestados respondió que conoce nada al respecto.

Llama la atención que la mayoría de los artesanos encuestados carezcan de conocimiento en relación a los requisitos considerados por el ente estatal para que se les considere como artesanos calificados. En este punto cabe destacar el art. 1 de la Ley de Defensa del Artesano (1997), cuya última modificación data de 2008, al establecer que las asociaciones gremiales, interprofesionales y sindicales que existan también pueden hacer valer los derechos de estos artesanos. Contar con instituciones que aglutinen a los artesanos en pro de la defensa de sus garantías es un mecanismo para proteger a quienes desconozcan los procedimientos establecidos por administración pública para convertirse en artesano calificado.

En este sentido, el Reglamento de la Ley de defensa del artesano (1998) encomienda, en su art. 11, al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos para que propicie mediante cualquier medio posible, la conformación de agrupaciones y organizaciones para robustecer la unidad, las acciones y el desarrollo de los artesanos. La normativa en cuestión procede con una consideración importante para fomentar políticas públicas encaminadas a impactar positivamente en el derecho laboral de la comunidad artesanal.

Resulta de suma importancia que los artesanos en general conozcan que en la normativa de Defensa del Artesano (1997), art. 16 y el Código del Trabajo (2005) art. 302, establecen que los artesanos adecuadamente calificados como tal mediante la Junta Nacional de Defensa del Artesano, no se encuentran sujetos a las disposiciones formuladas por la vigente legislación del trabajo respecto a las obligaciones que poseen los patronos en relación con sus empleados.

En la II Feria por el día Nacional del Artesano Ecuatoriano realizada en el 2019, el ex viceministro de industrias y productividad Jackson Torres mencionó que en el Ecuador “existen más de 120 mil talleres artesanales que albergan a 480 mil artesanos los cuales estarían laborando bajo el reconocimiento del Estado” (Pesca, 2019). Según Diario el Norte “en Imbabura existen 4 mil agremiados avalados por la Junta de Defensa del Artesano, Para ser reconocido como tal, el ciudadano debe obtener un título a nivel artesanal otorgados por los centros de formación o gremios de las diferentes ramas” (Diario El Norte, 2021).

Como se puede apreciar, la provincia de Imbabura maneja una tasa muy baja en comparación del resto de provincias del país sobre la calificación de artesanos otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y gremios artesanales. Los artesanos en Imbabura se han especializado en diferentes ramas artesanales, así podemos reafirmar que en los cantones de

Otavalo y Antonio Ante un gran número de artesanos manejan los textiles. En el cantón Cotacachi se puede apreciar el manejo del cuero en diferentes artículos, sin embargo, la artesanía en madera se la desarrolla exclusivamente en la parroquia rural de San Antonio de Ibarra.

A pesar de que la gran mayoría de habitantes de San Antonio se dedica a la actividad artesanal en madera, los datos sobre cuanto conoce acerca los requisitos dispuestos por el Estado para ser considerado como artesano calificado reflejan en su gran mayoría que es poco y nada. Esto puede ser un factor determinante para que esta parroquia rural no sea considerada como un foco de desarrollo económico, social, laboral, entre otros de la provincia ante el Estado.

En cuanto a la segunda pregunta de la tabla y gráfico expuestos, el 31% correspondiente a 26 encuestados conocen mucho acerca de los beneficios que la Ley otorga a los artesanos calificados, mientras que el 36% pertenecientes a 31 encuestados conoce poco en relación a los beneficios que el Estado confiere a los artesanos calificados y un 33% perteneciente a 28 encuestados no conoce nada al respecto. Al respecto se evidencia que las dos terceras partes de los encuestados no manejan información sobre las prerrogativas que legalmente les corresponde por el hecho de ser artesanos, lo cual pudiera restarles motivación para participar en asociaciones e incluso de registrarse calificar ante la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrarse en el ministerio del área laboral.

La Constitución Nacional (2008), el Código de Trabajo, la Ley de Defensa del Artesano, entre otras normas, reúnen una serie de beneficios direccionados principalmente al desarrollo del artesano. Entre los beneficios que la norma mencionada se puede apreciar beneficios tributarios, en los cuales se establece que el artesano calificado no está obligado a llevar contabilidad, tienen exoneraciones de algunos impuestos, tiene acceso a comprar material artesanal con mayor facilidad, tributa con el 0% de IVA, entre otros.

Los beneficios bancarios, pueden variar dependiendo de cada entidad financiera así por ejemplo podemos hablar de préstamos con tasas de interés más bajas o de mayor plazo para el pago. Las instituciones que pueden brindar este tipo ayudan a los artesanos pueden ser de carácter público o privado. En nuestros países se han creado Bancos o Cooperativas que brindan servicio especializado en créditos artesanales, tal es el caso de la Cooperativa Artesanos, la cual se ha enfocado en el desarrollo de créditos o financiamiento de artesanos calificados solo con la presentación exclusiva de la denominación como tal. (SN, 2017)

El Código de Trabajo estipula ciertos beneficios laborales para los artesanos calificados, entre los que destacan la exención del pago del décimo tercer y décimo cuarto sueldo, así como las utilidades en relación con sus aprendices y operarios. Sin embargo, estos artesanos están obligados a afiliar a sus trabajadores al Seguro Social, aunque no acumulan fondos de reserva. Además, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene la responsabilidad de brindar atención a las indemnizaciones por accidentes laborales y otros derechos de los operarios. (Fabara, 2018).

Dentro del mismo cuerpo legal se menciona el Art.302, el cual señala que el artesano calificado por la Junta Nacional del Artesano está exento de estas obligaciones; sin embargo, si estará obligado al pago de salarios y remuneraciones básicas mínimas de trabajador, así también a brindar vacaciones e indemnizaciones por despidos intempestivos de sus operarios y aprendices. Se menciona que tanto los operarios y aprendices ingresan a un taller artesanal con el único fin de adquirir conocimiento de la guía de un maestro (artesano calificado), ambos pueden brindar sus servicios por un tiempo determinado.

En los últimos años, los negocios artesanales en Ecuador han ido ganando terreno y mejorando su situación socioeconómica significativamente. Es por esta razón que el sector contribuye activamente a la economía del país. No obstante, es importante que los actores involucrados en este sector comprendan la dinámica del mismo, así como las oportunidades de crecimiento y las responsabilidades laborales y tributarias establecidas en la legislación pertinente. De esta manera, podrán entender mejor el escenario de desarrollo del sector artesanal.

Al respecto IVA 0 % para los artesanos calificados la Corte Constitucional del Ecuador (2020) en la sentencia 50-10-IN/20 de la causa 0050-10-IN, llevada por el Juez Ponente Ramiro Ávila Santamaría menciona:

“...En relación a una acción de inconstitucionalidad presentada contra una norma que establecía que solo los servicios prestados por artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano estarían gravados con tarifa cero de IVA, la Corte identificó que la norma contenía dos grupos diferentes de sujetos de derechos: artesanos calificados y artesanos no calificados. Estos grupos se encontraban clasificados en la actividad artesanal y la pequeña industria, respectivamente. La Corte explicó que la norma no era discriminatoria, ya que la diferencia de trato entre ambos grupos buscaba brindar una ventaja competitiva a los artesanos calificados en comparación con aquellos que no lo estaban. Esto se debía a que los artesanos no

calificados tenían mejores condiciones económicas y competitivas en el mercado, lo que les permitía pagar impuestos como cualquier otra actividad económica. Sin embargo, podrían acceder a la calificación y otros beneficios cuando lo considerasen necesario...” (Corte Constitucional del Ecuador, 2020)

Ratificando por completo el compromiso del Estado con los artesanos que se encuentran legalmente certificados y avalados por la Junta Nacional de Artesanos. Sin embargo, dentro de los datos arrojados en las encuestas realizadas la tendencia sobre cuánto se conoce sobre los beneficios que la ley otorga a los artesanos calificados es entre poco y nada.

En los resultados de la tercera pregunta observamos que el 54% equivalente a 46 encuestados reconoce que su trabajo como escultor en madera está condicionado mucho con la disposición de materia prima que ingresa a la parroquia de San Antonio de Ibarra. Mientras que el 29% correspondiente a 25 encuestados respondieron que su trabajo como escultor en madera esta poco condicionado a la disposición de materia prima que ingresa a San Antonio de Ibarra. Finalmente, el 17% perteneciente a 14 encuestados considera que su trabajo como escultor en madera esta nada condicionado a la disposición de materia prima que ingresa a la zona.

Se ve reflejado en las respuestas de los artesanos que más de la mitad tiene la percepción de que su trabajo en la actividad artesanal depende de la materia prima. En un estudio realizado por Quelal (2018) se halló que un elevado porcentaje de artesanos emplea el cedro para fabricar artesanías, aun cuando existen diversidad de madera como el nogal y el naranjillo, se continua con la utilización de este material mayoritariamente de producción.

Adicionalmente, Quelal (2018) observó en su estudio que casi la totalidad de artesanos encuestados concuerdan en que la única manera de acceder al cedro es mediante mecanismos ilegales, entre los que cuenta el tráfico de madera. Cabe destacar que, desde hace casi una década, los controles adquirieron mayor rigurosidad, razón por la cual la de madera que llega hasta los artesanos de San Antonio no cuenta con óptima calidad. No obstante, esta situación no ha detenido el impulso de los artesanos por seguir produciendo.

Según El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia “San Antonio De Ibarra” 2015 – 2019, considerado por el Gobierno Autónomo Parroquial Rural de San Antonio de Ibarra, se destaca que:

En la parroquia hay una alta demanda de madera para la producción artesanal, pero no hay suficiente materia prima disponible en la zona. Algunas de las especies que se utilizan para esta actividad son el nogal y el sauce, los cuales son escasos en la zona. Además, se utiliza el aguacate, que aunque está destinado para la producción agrícola, sus ramas se utilizan para la elaboración de artesanías. Por lo tanto, es importante promover la producción forestal con fines de conservación y producción en la zona para poder satisfacer la demanda de materia prima para la producción artesanal (p. 33).

Como se ha menciona la actividad artesanal es aquella que busca la transformación de la materia prima en un producto final de calidad, mas no de cantidad. Sin embargo, la escasez de materia prima para la producción de artesanía en San Antonio ha sido una causa principal para que los artesanos trabajen en madera que no garantizará un producto final de calidad, poniendo en riesgo que su producto no sea adquirido.

En la cuarta pregunta podemos observar los siguientes resultados, con el 23% perteneciente a 19 encuestados conoce mucho acerca sobre los pasos dispuestos por el Ministerios del Ambiente para cortar y transportar madera. El 35% perteneciente a 30 encuestados conoce poco acerca de los pasos dispuestos por el Ministerio de Ambiente para cortar y trasportar madera y finalmente el 42% perteneciente a 36 encuestados no conoce nada acerca de los pasos dispuestos por el Ministerio del Ambiente para cortar y transportar madera.

Es de resaltar que solo una porción cercana a la cuarta parte de los artesanos que participaron en la encuesta conoce las fases estipuladas por el ente ministerial del ambiente para cortar la madera y transportarla. Aparece como un problema constante las restricciones para utilizar madera de cedro, convirtiéndose en una situación conflictual que las autoridades, a nivel local y nacional, han ido adquiriendo sin encontrar una solución factible para los artesanos. Como señala Quelal (2018), a pesar que no se trata de una veda de madera, hay controles precisos que el ministerio del área ambiental emplea desde noviembre del 2017.

Las restricciones pueden ser percibidas como un factor que incrementa el comercio ilegal de madera y fundamentalmente quitan el trabajo a los artesanos. Esto puede influir en la reducción de puestos de trabajo que esta actividad crea. Además, pudiera desincentivar la persistencia de estas prácticas artísticas.

Los pasos dispuestos por el Ministerio del Ambiente para cortar y transportar madera en cuanto a costos son muy accesibles, sin embargo, algunos requisitos como informes técnicos donde nosotros podamos ver y conocer la zona afectada pueden llegar a generar confusión en las personas. Todos los trámites expuestos se consideran obligatorios para las personas naturales o jurídicas que quieran realizar un aprovechamiento forestal en este caso en particular la madera. A pesar de las diversas campañas sobre programas de reforestación y gobernanza forestal por parte del Ministerio del Ambiente, el conocimiento sobre los permisos que necesita una persona para cortar y transportar madera sigue siendo escasos por parte de los artesanos de San Antonio.

En los resultados de la quinta pregunta podemos observar lo siguiente: el 40% perteneciente a 34 encuestados conoce mucho acerca de las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona que corta madera sin sus respectivos permisos para talar y su movilización. El 31% perteneciente a 26 encuestados conoce poco acerca de las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona que corta madera sin sus respectivos permisos para talar y su movilización y el 29% perteneciente a 25 encuestados mencionan que no conocen nada acerca de las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona que corta madera sin sus respectivos permisos para talar y su movilización.

Como norma general entendemos que el desconocimiento de las leyes no exime que tenga que cumplirse. No obstante, al factor punitivo característico del Derecho Penal, se le deben agregar otros aspectos, tales como la conciencia ecológica por parte de cada uno de los seres humanos. Además de las sanciones ante un hecho ilícito, existe la necesidad de educar y plasmar valores en relación con los derechos de la naturaleza. Esto sin caer en el ambientalismo, pues se ha reconocido la necesidad impostergable de desarrollarse que tienen nuestras comunidades tal y como se plasma en los Objetivos de Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas.

En concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional (2008), el art. 173 se dictamina que, el ente estatal goza de facultades para aplicar medidas de previsión y prohibición ante las acciones individuos, nacionales o extranjeros, que acarreen la extinción de especies, la alteración perenne de los ciclos naturales o la merma total de aquellos ecosistemas autóctonos del territorio nacional. Con dicha fundamentación legal, el Ministerio del Ambiente supeditó en año 2013 la utilización de madera de cedro con fines lucrativos.

El tráfico ilícito de material forestal, ha ido en aumento en los últimos años. Las provincias de la Amazonía ecuatoriana son las afectadas en cuanto a este delito, es así que provincias como Napo y Orellana son un foco maderero a nivel nacional. “Francisco de Orellana es uno de los municipios que registra el mayor volumen de extracción de madera de los bosques nativos de la provincia” (Mejía & Pablo, 2013). Si bien la ley menciona que la persona que se encuentre cortando o transportando material forestal puede incurrir en un delito a la naturaleza que conlleva sanciones pecuniarias, la incautación del producto forestal, la retención del vehículo en la que se transporta el material forestal e incluso la pérdida de la libertad de entre un a tres años, los índices de tráfico de material forestar en “durante el año 2017, la zona 1, compuesta por las provincias de Esmeraldas, Sucumbíos, Carchi e Imbabura, ocupó el primer lugar en cuanto a la retención de madera, representando el 35% del total de retenciones a nivel nacional” (El Comercio, 2018)

Por cuanto, en los resultados obtenidos de las encuestas realizadas, se puede apreciar una tendencia de conocimientos de los artesanos entre mucho y poco sobre las consecuencias jurídicas de cortar y transportar madera sin los respectivos permisos otorgados por el Ministerio del Ambiente.

La sexta pregunta de la encuesta se enfocó en el nivel de conocimiento que los encuestados tienen sobre las implicaciones legales del acceso a la madera como materia prima para la producción artesanal. Los resultados indican que el 20% de los encuestados tiene un conocimiento amplio sobre el tema, mientras que el 48% apenas conoce las regulaciones mencionadas. Por otro lado, el 32% de los encuestados no tienen conocimiento alguno sobre este tema.

Los bosques tropicales continúan desapareciendo a una tasa alarmante a pesar del creciente reconocimiento internacional de su función crucial en la mitigación del cambio climático. La pérdida del bosque genera casi 50 ciento más de gases de efecto invernadero que el sector de transporte mundial. Sin embargo, la tasa de pérdida de bosque se está acelerando cada vez más.

En el Ecuador la materia prima que se consume anualmente supera con creces al desgaste de los países vecinos. “Según cifras del MAAE, cada año se pierden 94, 353 hectáreas de bosque a nivel nacional, obligando a la gestión gubernamental actual a considerar de carácter obligatorio el cumplir de obligaciones con la finalidad de buscar el bienestar del patrimonio nacional, para que todos los consumistas puedan lucrar sin mayores inconvenientes; sin embargo, el bajo



conocimiento sobre investigación sobre manejo forestal puede generar que los índices aumenten año tras año” (Montaño, 2021)

En congruencia a los resultados vigentes es notorio saber que la gente visitante y local de San Antonio no tiene conocimiento de lo que conlleva la publicidad, así mismo no saben la importancia que esto tiene al momento de crear sus productos posteriores a la venta.

En el gráfico se puede evidenciar el conocimiento acerca de la publicidad para dar a conocer sus productos el 45% de los encuestados consideran que los artesanos y escultores de San Antonio están dando a conocer de forma adecuada sus productos mediante publicidad, el 33% respondió que poco y el 22% expresó que nada.

El hecho de realizar publicidad individual en redes sociales ha sido un obstáculo que divide a los artesanos de San Antonio a la hora de consolidarse como potencia económica que exporta artesanía en el ámbito mundial (Quelal, 2018). Ciertamente, cada propietario de un taller efectúa gestiones de manera personal con la finalidad de alcanzar una reputación comercial. Esto conlleva a que no se esté haciendo énfasis en la estrategia de publicidad masiva, desaprovechando la oportunidad de unir esfuerzos en las redes sociales.

“Los recursos de la Junta Nacional de Defensa del Artesano se utilizarán para implementar planes y programas enfocados en el desarrollo integral y capacitación de la clase artesanal y de sus organizaciones gremiales. Además, se destinarán recursos para fomentar la realización de ferias, exposiciones y concursos a nivel nacional e internacional, en sintonía con las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Artesanal” (Ley de Defensa del Artesano, 1997)

La publicidad se considera como un factor socio cultural muy importante para el crecimiento y desarrollo de las artesanías a nivel nacional e internacional. Todo tipo de actividad que repercute el movimiento de la madera como materia prima, busca generalizar el concepto de protección, creación y auto sustentación de los recursos con mayor trascendencia en el ámbito laboral de los últimos tiempos.

En base a los resultados obtenidos se considera que San Antonio es culturalmente conocido por sus esculturas talladas con motosierra en madera, la promoción artística y la libre expresión de los artesanos es garantizada. Así mismo este sector artesanal ha recibido el patrocinio suficiente para dar a conocer y popularizar a nivel nacional e internacional sus creaciones en madera.

### 3.2.1. Cuadro de Resumen de la Encuesta

A continuación, se presenta un cuadro resumen correspondiente a los resultados de la encuesta aplicada. En la misma se hace una evaluación respecto a si las respuestas brindadas por la población estudiada pueden considerarse positivas o negativas, efectuando las observaciones correspondientes según cada una de las 7 preguntas.

**Tabla 8.** Cuadro resumen de la encuesta

Se puede visualizar la tabla 8 en la cual se resumen las respuestas ofrecidas por los encuestados.

Nro. de encuestados	Pregunta	Respuestas positivas	Respuestas negativas	Observaciones
85	1. ¿Cuánto conoce sobre los requisitos dispuestos por parte del Estado para ser considerado como un artesano calificado?	14	71	La gran mayoría de respuestas califican como negativas por existir poco a nada de conocimiento por parte de los artesanos. Cabe destacar que la inscripción en el Registro Nacional de Artesanos es voluntaria y no tiene costo alguno para los artesanos. Además, la inscripción debe ser renovada cada tres años y puede ser cancelada en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley.
85	2. ¿Cuánto conoce sobre los beneficios que la ley otorga a los artesanos calificados?	26	59	La gran mayoría de los artesanos conocen poco o nada respecto a los beneficios legales de ser artesanos calificados, lo cual es negativo. Ser un artesano calificado en Ecuador puede brindar ventajas como el reconocimiento oficial, la

				promoción y comercialización, el acceso a capacitación y asesoramiento, incentivos económicos y la protección de la propiedad intelectual, lo que puede contribuir al fortalecimiento de la actividad artesanal en el país.
85	3. ¿Qué tan probable es que su trabajo como escultor en madera, este condicionado a la entrada de materia prima a San Antonio?	46	39	<p>Una cantidad mayo a la mitad de los encuestado respondió que su trabajo como escultor está poco o nada condicionada por la entrada de materia prima foránea a San Antonio, lo cual es positivo.</p> <p>San Antonio es conocido como un importante centro de producción y comercialización de artesanías de madera en Ecuador, por lo que es probable que muchos escultores de madera dependan de la entrada de materia prima a este lugar para poder desarrollar su trabajo.</p> <p>En caso de que la entrada de materia prima se vea limitada o interrumpida, los escultores de madera podrían enfrentar dificultades para obtener los materiales necesarios para su trabajo, lo que podría afectar su producción y comercialización.</p>
85	4. ¿Cuánto conoce usted sobre los pasos dispuestos por el Ministerio del Ambiente para cortar y transportar madera?	19	66	<p>La gran mayoría de artesanos objeto de estudio conoce poco o nada sobre pasos dispuestos por el ministerio del ambiente para cortar y transportar madera, lo cual es negativo. En general, el Ministerio del Ambiente ha establecido una serie de regulaciones y</p>

				<p>procedimientos para el manejo sostenible de los recursos forestales en Ecuador, incluyendo el corte y transporte de madera. En el caso específico de San Antonio de Ibarra, el Ministerio del Ambiente ha implementado medidas adicionales para garantizar la sustentabilidad del recurso forestal.</p>
85	<p>5. ¿Cuánto conoce usted sobre las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona que corta madera sin sus respectivos permisos para talar y su movilización?</p>	34	51	<p>Es negativo que 51 encuestados conozcan poco o nada sobre consecuencias jurídicas por cortar madera sin el permiso. las consecuencias jurídicas pueden variar dependiendo de la gravedad del delito y las circunstancias específicas del caso. Se recomienda cumplir con las regulaciones establecidas para el manejo sostenible de los recursos forestales y obtener los permisos correspondientes para el corte y transporte de madera, para evitar incurrir en consecuencias jurídicas y contribuir a la protección del medio ambiente.</p>
85	<p>6. ¿Cuánto conoce acerca de las implicaciones legales del acceso a la madera como materia prima de los artesanos?</p>	17	68	<p>El acceso a la madera como materia prima para los artesanos puede tener implicaciones legales importantes, ya que el uso de madera proveniente de fuentes ilegales o no sostenibles puede ser considerado como una actividad delictiva en Ecuador, sujeta a sanciones administrativas, penales y civiles. Una minoría de los</p>

				encuestados respondieron positivamente ante el conocimiento de implicaciones legales sobre acceso a la madera.
85	7. ¿Considera usted que los artesanos y escultores de San Antonio están dando a conocer sus productos adecuadamente mediante la publicidad?	37	43	La publicidad y la promoción de los productos son aspectos fundamentales para el éxito de una actividad artesanal, pues permiten dar a conocer los productos y atraer a nuevos clientes. En el caso de los artesanos de San Antonio de Ibarra, que producen artesanías de madera reconocidas a nivel nacional y mundial, la publicidad puede ser un elemento clave para aumentar su visibilidad y posicionamiento en el mercado.

*Elaborado por: Némesis Collaguazo*

*Fuente: Resultados de Encuestas de esta investigación*

### **3.3 Resultados de la Entrevista**

La entrevista fue direccionada hacia el Ingeniero José Trejo, que se encarga de la aprobación y emisión de licencias de aprovechamiento forestal de la Dirección Zonal 1 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. La cual como se describió en el capítulo anterior se aplicaron preguntas abiertas referentes al tema de investigación obteniendo los siguientes resultados:

1. Entrevistador: ¿Cuál sería su postura como funcionario de la Dirección Zonal 1 del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, frente al consumo de madera generado por los artesanos dentro de los bosques de la zona 1 que resguarda el Ministerios del Ambiente?

Ing. José Trejo: "Buenas tardes, actualmente soy el responsable del sistema forestal de la oficina técnica de Ibarra, contestado la pregunta el producto forestal de las artesanías es bajo, son volúmenes muy bajos; sin embargo como oficina técnica de la Dirección Zonal 1, no tenemos

estadísticas en sí que reflejen el volumen de madera que consume los artesanos que provengan de los bosques de esta jurisdicción, realmente deberíamos tener registro de todos los artesanos que se encuentran específicamente en San Antonio para poder tener estadísticas de donde provienen el producto forestal y a que específicamente tipo de artesanía se ha utilizado el producto forestal. Al momento no tenemos estadísticas que reflejen que se consume producto forestal de esta zona sino bien sabemos que el producto viene del oriente y de la costa, pero en si los artesanos como el consumo no es excesivo son volúmenes menores ellos los adquieren en depósitos en su mayoría que están situados en la ciudad de Ibarra” (Trejo, 2022)

2. Entrevistador: ¿Qué políticas ha implementado la Dirección Zonal 1 del Ministerio del Ambiente como máximo ente de control de la zona norte del país, para la reparación de los bosques de esta zona?

Ing. José Trejo: “El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica en la actualidad maneja algunos proyectos a nivel nacional y a nivel desconcentrado. En este caso la dirección zonal 1 como jurisdicción para las provincias de Imbabura y Carchi entre ellas tenemos el programa “Socio Bosque”, que es un programa que consiste en un incentivo económico para la conservación de los bosques. Tenemos el proyecto de conservación forestal, tenemos el proyecto que se maneja en algunas provincias, por suerte lo tenemos aquí también en Imbabura, que es el proyecto “Paisajes Andinos”, que se ejecuta conjuntamente con el Ministerio de Agricultura. Son proyectos enfocados en el cambio climáticos y otro a mejorar la cobertura vegetal y restaurar los bosques. Con “Socio Bosque” hemos tenido buenos resultados desde que se implementó el proyecto a nivel nacional hemos tenido índices de reducción de lo que es la deforestación. En Imbabura tenemos alrededor de 18.000 hectáreas bajo conservación, en Carchi alrededor de 22.000, sumando a nivel zonal tenemos alrededor de 40.000 hectáreas que están bajo conservación, bajo “Socio Bosque”, con un incentivo aproximado anual de 670.000 dólares. El proyecto de conservación aquí en Imbabura tenemos alrededor de 8.000 hectáreas, que se ha trabajado con alrededor de 11 gobiernos autónomos descentralizados parroquiales que ellos son los que ejecutan los proyectos con financiamiento del Ministerio del Ambiente. El proyecto de “Paisajes Andinos”, igual está enfocado a la cuestión de un manejo integrado del paisaje con las actividades agropecuarias, entonces tienen objetivos como reducir el avance de la frontera agrícola en los bosques. Tenemos el proyecto nuevo aquí “Guarango” uno de los objetivos es restaurar el bosque seco que de una u otra forma ha sido bastante presionado por las comunidades, este proyecto trata

de hacer un manejo forestal y sostenible de este bosque a través del aprovechamiento solo de productos diferentes de la madera, el guarango pues específicamente la especie "*Caesalpinia spinosa*" se la conoce como guarango o tara se aprovecha es el fruto nada más y eso en próximas semanas se realizará la primera exportación al Perú de este tipo de productos desde aquí de Imbabura, se va a exportar alrededor de 50 toneladas que beneficiara económicamente a las familias y también con ese enfoque de reforestar este bosque seco" (Trejo, 2022)

3. Entrevistador: ¿Existe algún tipo de categorización de extracción de madera con fines artesanales o industriales?

Ing. José Trejo: "Bueno, dentro de la oficina técnica forestal no tenemos categorizado el aprovechamiento. Las autorizaciones que se emiten desde aquí pues en lo que compete al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica son autorizaciones para el aprovechamiento forestal dentro de bosques naturales y arboles fuera del bosque, pero esto no se ha categorizado no tenemos un aprovechamiento con fines artesanales y un aprovechamiento con fines industriales, es de manera general" (Trejo, 2022)

4. Entrevistador: ¿Cómo se implementen los controles de extracción de madera?

Ing. José Trejo: "Bueno, a nivel nacional el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se maneja lo que es el Sistema Nacional de Control Forestal. Aquí en Imbabura tenemos a través de este sistema dos controles o puestos de control fijo que se los denomina, que están ubicados en dos sitios estratégicos como es en la parroquia la Carolina en San Gerónimo y el otro puesto de control fijo lo tenemos ubicado en las Golondrinas de la parroquia García Moreno, se hace el control a la movilización de madera, también tenemos la unidad de control móvil, que vienen desde la dirección de bosques a sus jornadas aquí en Imbabura casi todos los meses hacen control de la movilización y también tenemos el control del aprovechamiento, es decir desde las direcciones zonales a través de las oficinas técnicas el personas de bosque y vida silvestre se dirige al sitio donde se ha emitido una licencia de aprovechamiento con la finalidad de hacer un informe antes de la aprobación de esta licencia, hacer una inspección durante la extracción, para que se cumplan las obligaciones y un control post aprovechamiento una vez que se haya cumplido el plazo de aprovechamiento con la finalidad de constatar el cumplimiento de una correcta ejecución de manejo forestal o programas de corta que se aprueba. Se hace el control al ambiente por parte de esta oficina también y de parte de la dirección de bosques de destino final. Hablaríamos de tres

tipos de controles que se hace para verificar que la procedencia se de manera sea legal” (Trejo, 2022)

5. Entrevistador: ¿Si un artesano necesita acceder a una materia prima que se encuentra en un área protegida o bosque protector cuál sería su alternativa frente a una posible negativa de la extracción de madera?

Ing. José Trejo: “Si, tenemos conocimiento identificado de especies maderables de árboles que se encuentre dentro de un área protegida y estas servirían, el producto forestal serviría para el consumo de los artesanos pues lamentablemente desde el Ministerio de Ambiente no habría la posibilidad de emitir una autorización administrativa de aprovechamiento forestal, porque desde la Constitución prohíbe la extracción forestal, el tema de extracción forestal dentro de áreas protegidas no cabe. Por el contrario, dentro de los bosques protectores es otra la normativa que los rige y si es posible el aprovechamiento forestal, por ejemplo, si se idéntica en algún bosque protector alguna especie forestal que pueda servir para hacer artesanía si se podría habilitar la cuestión del aprovechamiento siempre y cuando este bosque protector en su plan de maneja tenga contemplado el aprovechamiento forestal” (Trejo, 2022)

6. Entrevistador: ¿Qué porcentaje de artesanos solicitan licencias de aprovechamiento forestal de materia prima como el nogal y el cedro que son materias primas ideales para la elaboración de su trabajo?

Ing. José Trejo: “Bueno, de acuerdo a las estadísticas que maneja la oficina técnica Ibarra y la oficina técnica Tulcán, por el momento no tenemos identificado que los artesanos hayan solicitado licencias de aprovechamiento. Como había mencionado anteriormente pues los niveles de madera son muy bajos y considero que lo más conveniente para ellos es conseguir su materia prima en algún establecimiento, en algún aserradero en este caso, pero en algún momento se emitió alguna licencia o algunas licencias para carpintería. Las licencias que aquí se emiten a nivel de Imbabura son para la parroquia de García Moreno, Lita y Peña Herrera estas tres parroquias tenemos aprobadas licencias de aprovechamiento, pero como artesanos no hemos tenido aprobación de licencias” (Trejo, 2022)

7. Entrevistador: ¿Cómo se socializan informes que emite la Dirección Zonal 1 del Ministerio del Ambiente (licencias, planes de reforestación, consecuencias legales de la extracción de material forestal sin documentación), con la colectividad y que aceptación se genera?



Ing. José Trejo: "Bueno ahora la socialización de acuerdo a la actualidad a la globalización como todas las instituciones del Estado tienen habilitadas sus redes. A través de las redes sociales oficiales es lo que se difunde, para mayor agilidad llega a más personas y cuando se tienen programas o campañas de socialización y campañas de sensibilización ahí se actúa de manera presencial, reuniendo a las comunidades o gremios o asociaciones, se maneja de esas dos maneras las cuestiones de la socialización y estos temas" (Trejo, 2022)

8. Entrevistador: ¿Existen planes presentes y futuros que fomenten una mayor comunicación con el Ministerio del Ambiente y los artesanos que necesitan de la madera?

Ing. José Trejo: "En cuanto a planes presentes y futuros, mencionara que actualmente se está trabajando mucho con lo que es el Consejo Consultivo de Educación Ambiental y la UNESCO en este caso Imbabura, que es las entidades con las cuales se está trabajando en temas de sensibilización, en temas de socialización respecto al ambiente, respecto a bosques y vida silvestre, entonces a través de estas dos entidades conjuntamente con Ministerio del Ambiente pues se tiene previsto en trabajar posteriormente en campañas en temas de levantamiento de información, en este caso específicamente de los artesanos de San Antonio, porque como dirección zonal el tema del cedro en específico, como sabemos es una especie que es de aprovechamiento condicionado como menciona la normativa, todo su género se encuentra en citas. El año anterior se hizo esa publicación, entonces desde aquí de la Dirección Zonal 1, se lo considera San Antonio con su artesanía, debido al contexto mismo del uso de la materia prima como un nudo crítico o un tema de interés desde la dirección, así que se está trabajando en eso. Primero en el tema del levantamiento de todo actor forestal o cualquier persona que tenga una actividad económica forestal que debe estar inscrito en el registro forestal y todos no lo están, por lo tanto, estamos trabajando en eso, para continuar con el tema de obtener estadísticas y pues ya con las estadísticas que se tengamos, con las encuestas que se hagan, sobre todo retomando trabajos como fue que hace varios años se redactó un acuerdo ministerial gracias al GAD parroquial de San Antonio con su antiguo representante Ing. Oscar Lomas, un acuerdo sobre la utilización del cedro con fines artesanales, pero el escrito quedo simplemente en revisión por parte de los legisladores. Se retomó estos proyectos que hace un par de años se dejó, por el tema de cambio de autoridades, por el tema también de servidores públicos, son temas que ya se venía trabajando ya con los artesanos con respecto a encontrar soluciones correspondientes a la problemática" (Trejo, 2022).

9. Entrevistador: ¿Existe algún tipo de plan de trabajo en equipo entre la Dirección Zonal 1 del Ministerio del Ambiente y los gremios artesanales de las comunidades aledañas como puede ser San Antonio de Ibarra, sobre temas de extracción, licencias, planes de reforestación o consecuencias legales de la extracción de madera sin el permiso correspondiente?

Ing. José Trejo: "Buenos, este tipo de temas siempre se lo ha venido trabajando en San Antonio, se ha socializado, los artesanos en su mayoría conocen la normativa que es lo que está permitido y que es lo que no está permitido realizar sobre materia prima, he trabajado en reuniones. Como he mencionado hace un par de años se trabajó bastante en estos temas incluso se había planteado en elaborar un acuerdo ministerial enfocado en la utilización del cedro con fines artesanales que sea en este caso de manera legal aprovechar el cedro con estos fines; sin embargo, ha quedado este trabajo, estas ideas en revisión, ha quedado en decisión de las autoridades de turno. Los planes a futuro pues como ya señalé son primero de registrar a todos los artesanos, tener estadísticas sobre todo del sector artesano, datos más acertados sobre cuanto volumen de madera y de que especies son las más utilizadas con el fin de realizar las gestiones correspondientes que ayuden al artesano. Eso es lo que se tienen por el momento desde esta oficina, en primero trabajar en la inscripción de registro forestal de los artesanos y en identificar las especies más utilizadas, el volumen de madera y más o menos tener idea de donde, sitios o provincias es que los artesanos adquieren la materia prima" (Trejo, 2022).

### **3.4 Sistematización de análisis e interpretación de entrevista**

Con respecto a la pregunta 1 de la entrevista, podemos decir que existen algunas calidades de madera dependiendo de lo escaza o antigua. Además, es relevante el estado, sin maltrato del material. Son utilizadas especies endémicas y también variedades implantadas. Para el contexto ecuatoriano de producción artesanal en madera, es emblemática la parroquia de San Antonio de Ibarra, donde fundamentalmente se emplean cedro, nogal, laurel entre otros. El producto obtenido del cedro por alta demanda ha sufrido deforestación y ha sido objeto de contrabando. Actualmente las autoridades tienen la necesidad de implementar programas sustentables que propicien la extracción de madera a la par que se realiza reforestación.

En cuanto a la pregunta 3, en Ecuador existen programas de aprovechamiento forestal que hacen posible extraer diversas variedades de maderas de manera técnica. Por tanto, el Ministerio

del Ambiente demanda los procedimientos de manejo, de esta manera son extraídas diversas maderas que son comercializadas en los depósitos madereros, aserraderos, intermediarios o empresarios que comercian maderas de laurel, copal, tangare, eucalipto, cedro, pino, aliso, entre otras especies oriundas y exóticas.

Las actividades del tallado artístico han sufrido una disminución por las limitaciones en la utilización de la materia prima, principalmente el cedro, con consecuencias para la exportación, en vista que se imposibilita acceder al certificado de origen exigido en materia de exportación. Pareciera existir una contradicción entre las restricciones formuladas desde el ente Ministerial del Ambiente y las medidas de los Ministerios de Cultura y Patrimonio y el de Turismo, al conferir declaratoria de Pueblo Mágico del Ecuador a la parroquia San Antonio de Ibarra durante el 2020. El mismo periodo, además, el tallado de madera pasó a integrar el listado representativo del Patrimonio Cultural Inmaterial ecuatoriano.

No obstante, el ministerio del Ambiente ha procedido de manera coherente, tal y como lo demuestra la entrega de una cantidad de madera correspondiente a 68,10 metros cúbicos, entre las que cuentan especies como copal, cuángare, ceibo rojo y sande a los artistas y artesanos de San Antonio de Ibarra (Ministerio del Ambiente, 16 de agosto 2022). Esto como parte del proyecto de Gestión Social del Bosque que atiza la utilización de materia prima bajo condiciones legales, que provenga de bosques controlados de las provincias de Napo, Esmeraldas Sucumbíos Orellana y Pastaza.

Dicho emprendimiento persigue beneficiar alrededor de 2500 artesanos y artistas del lugar, a la par que fomenta el empleo de especies maderables como opciones para sortear la utilización del cedro, como especie restringida para elaborar artesanías, muebles, entre otros productos.

De la respuesta conferida a la pregunta 4, se puede evidenciar la importancia de conocer la cantidad de licencias de aprovechamiento de madera que otorga el Ministerio del Ambiente en San Antonio de Ibarra, pues se proporciona información valiosa sobre la actividad económica y el impacto ambiental en la zona. Las licencias de aprovechamiento de madera son permisos que otorga el gobierno para la explotación de recursos forestales en un área determinada. Conocer la cantidad de licencias otorgadas puede ayudar a entender la magnitud de la actividad de tala de árboles y la demanda de madera en la zona, pero también la cantidad de materia de alta calidad prima con la que cuentan los artesanos talladores, en consonancia con el principio de

obligatoriedad del trabajo que tiene el Estado para garantizar que efectivamente este grupo social pueda garantizar las facultades que posee en materia laboral.

Además, conocer la cantidad de licencias de aprovechamiento de madera puede ser útil para el monitoreo y la planificación de la gestión forestal sostenible en la zona. Si se sabe cuántas licencias se han otorgado en un área determinada, se puede evaluar si la cantidad es sostenible en términos de conservación de los recursos forestales y de los ecosistemas asociados.

En lo concerniente a la pregunta 6, resulta negativo que información específica sobre la producción y comercialización de productos forestales en Imbabura no haya sido obtenida a través del funcionario entrevistado. Quizá estos datos puedan conseguirse indagando más en los organismos gubernamentales encargados de la gestión forestal y la conservación de los recursos naturales, como el Ministerio del Ambiente y la Secretaría de Ambiente de Imbabura.

Con respecto a la pregunta 7, las redes sociales pueden ser una herramienta útil para socializar las consecuencias legales de la extracción de material forestal sin documentación en la industria artesanal de Imbabura. A través de las redes sociales, se pueden difundir información sobre las leyes y regulaciones relacionadas con la extracción de material forestal, así como sobre las sanciones y consecuencias legales para los artesanos que utilizan madera ilegal en sus productos.

Las redes también pueden utilizarse para sensibilizar a los artesanos y a la sociedad en general sobre la importancia de la conservación de los bosques y la gestión sostenible de los recursos naturales. Se pueden compartir noticias, artículos y videos que informen sobre los impactos negativos de la extracción de material forestal sin documentación en los bosques y en la industria artesanal.

En lo relativo a la pregunta 8, resulta relevante la presencia del Consejo Consultivo de Educación Ambiental, que es un organismo encargado de asesorar y promover la educación ambiental en Ecuador. Entre sus funciones se encuentran la formulación de políticas y estrategias para la educación ambiental, la promoción de la investigación en este campo y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental. Por su parte, la UNESCO ha promovido la

educación ambiental como una herramienta clave para la conservación de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental.

### **3.5 Respuesta a la pregunta de Investigación**

Respondiendo a la pregunta de investigación planteada al inicio de esta investigación, la cual es ¿El derecho al trabajo de los artesanos escultores en madera de San Antonio de Ibarra puede llegar a ser afectado por la facilidad de obtención de materia prima? Podemos decir efectivamente que sí, pues si la materia prima es escasa o difícil de obtener, los artesanos pueden enfrentar dificultades para adquirirla y, por lo tanto, para producir sus obras de arte. Esto puede reducir su capacidad para generar ingresos y, en última instancia, para mantenerse a sí mismos y a sus familias.

Además, si existen dificultades para obtener la materia, pudiera haber un aumento de la competencia entre los artesanos por los escasos recursos disponibles. Esto pudiera incidir en la calidad de los productos y los precios de venta, lo cual puede tener un impacto negativo en la sostenibilidad del sector artesanal a largo plazo. De esto se desprenden consecuencias jurídicas, como el incumplimiento del principio protector en materia laboral, pues se estaría diluyendo la protección que el ente estatal tiene para con los trabajadores.

Si los artesanos no pueden obtener madera de cedros, enfrentan dificultades para producir sus obras de arte y, por consiguiente, generar ingresos. Esto afecta su capacidad para mantener a sus familias e invertir en su negocio artesanal. Además, la escasez de madera de cedros puede elevar los precios de la madera disponible, lo que reduciría la competitividad de los productos artesanales de Imbabura en el mercado.

Si los artesanos no pueden obtener madera de cedros, enfrentan dificultades para producir sus obras de arte y, por consiguiente, generar ingresos. Esto afecta su capacidad para mantener a sus familias e invertir en su negocio artesanal. Además, la escasez de madera de cedros puede elevar los precios disponibles de la materia prima, lo que reduciría la competitividad de los productos artesanales de Imbabura en el mercado.

Se puede mencionar que el trabajo artesanal está totalmente reconocido por el Estado desde la norma suprema como es la Constitución y demás normativas descritas en este trabajo, siempre

a favor de esta la actividad artesanal creando diferentes incentivos que favorezcan a este sector económico del país.

Son evidentes las preocupaciones medioambientales, que configuran un aspecto prioritario en la agenda política mundial. Por tal motivo se han pronunciado diversos principios, políticas y legislaciones relativas al control de los ecosistemas y el ambiente, con el propósito de menguar los impactos generados por los procesos industriales capitalistas modernos y la sobre explotación de recursos de la naturaleza de una manera inadecuada.

Con la normativa creada por el Estado a favor del artesano, es necesario que estos busquen la calificación como tal, ya que estos le permitirán conformar diferentes gremios que servirán de conexión con el Estado y busquen soluciones inmediatas a los problemas que puedan surgir como, por ejemplo: la creación de bonos o préstamos bancarios para la adquisición de herramientas o materia prima.

En nuestro caso en particular la materia prima de los artesanos de San Antonio de Ibarra es la madera. Si bien el Estado ha restringido la extracción de esta materia prima, como es el caso de las áreas protegidas, no la ha prohibido por completo como es el caso de los bosques protectores que si contemplasen el aprovechamiento forestal en su plan de manejo integral se podría acceder a material forestal idóneo para el artesano. Es necesario seguir un protocolo de extracción y movilización de esta materia prima con el objetivo de medir las consecuencias ambientales que esto pueda generar.

Mediante el Ministerio del Ambiente, es posible acceder a programas de capacitación y gobernanza forestal, para la producción de esta materia prima; no obstante, los elevados índices de contrabando de madera ocasionan alarma. Los requisitos exigidos por el Ministerio del Ambiente para la tala y transporte de madera pueden generar un proceso de espera que llevará al artesano a tomar una pausa en sus actividades, pero no limitará su acceso.

Ante esta situación podemos encontrar con una limitante importante del artesano, el cual sugiere que los tiempos de espera pueden afectar al desarrollo de su actividad artesanal, afectando en gran medida a su desarrollo personal, económico y profesional. Cabe recordar que la producción artesanal en madera incluye bienes elaborados bien sea a mano en su totalidad, o con mediante el uso herramientas manuales o inclusive de artilugios mecánicos, siempre que la contribución manual he inventiva directa de los artesanos continúe siendo el elemento más significativo del

producto consumado denominado artesanía. Se trata no solo de la actividad económica, sino del acervo histórico, razón por la cual el derecho al trabajo y la sustentabilidad ambiental deben acoplarse teniendo como mecanismo a las ciencias jurídicas.

## Conclusiones

### 4.1 Conclusiones

- Aun cuando el derecho al trabajo del artesano está contemplado en legislación ecuatoriana, no solo en la Constitución de la República, existen contradicciones legales como la sentencia No. 1149-19-JP/21 de la Corte Constitucional, pues la misma no ofreció soluciones alternativas para garantizar la conservación de los bosques y el derecho al trabajo de los artesanos. Se ve así afectada en su espíritu y cumplimiento la normativa especial de amparo de todas las ramas artesanales existentes en el país y particularmente en San Antonio de Ibarra. Incluso, la mencionada sentencia puede impactar al principio de obligatoriedad del trabajo, al contradecir el hecho de que el Estado se encuentra en la obligación de estimular la accesibilidad a un trabajo en condiciones dignas a todos los integrantes de la sociedad, en este caso, los artesanos.
- El impacto que ha generado la normativa ecuatoriana sobre la obtención de materia prima de los escultores en madera ha cambiado drásticamente después de la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador del 2008. Este texto Constitucional dota a la Pacha Mama de una protección especial que impide su destrucción y fomenta una relación sostenible, debido a esta protección, la extracción de material forestal debe estar sujeta a la vigilancia y aprobación de las diferentes entidades que regulan dichas actividades. Si bien el Estado ha creado nuevos mecanismos como la obtención de licencias de corte y transporte de material forestal para la obtención de la materia prima de los artesanos, ésta no restringe su uso; sin embargo, como se pudo visualizar al aplicar el método de investigación los artesanos y escultores encuestados desconocen los pasos para la obtención de los permisos respectivos.
- Mediante la técnica de investigación empleada se encontró un total desconocimiento de los beneficios legales y tributarios que puede obtener una persona que tiene el reconocimiento de un artesano calificado. Esto puede ocasionar que pierdan diversos beneficios y recursos para mejorar su situación económica y laboral. Uno de los beneficios que puede brindar el Estado a los artesanos escultores en madera es promover las explotaciones ambientales responsables con énfasis a las ramas artesanales que lo necesiten; además, brindar acceso a créditos, educación gratuita y capacitaciones. Adicionalmente, más de la mitad de los



encuestados declararon no conocer o conocer poco acerca de dichos beneficios, entre los que figura el hecho de que el reconocimiento como artesanos calificados puede aumentar su prestigio y reputación en el mercado, para ayudarles a captar a nuevos clientes y aumentar sus ventas.

#### **4.2.1 Recomendaciones**

- Gestionar mediante los diferentes Gobiernos Autónomos de la provincia una capacitación a la ciudadanía sobre los pasos que la normativa legal menciona para poder acceder a la certificación artesanal, donde se motive a los artesanos que trabajan sin ninguna certificación a obtenerla y agremiarse para poder consolidar un mayor porcentaje de pequeños productores artísticos calificados y así poder mejorar sus condiciones laborales. Buscar espacios de capacitación para conocer los requisitos de las diferentes licencias tanto de corte y transporte de material forestal, así mismo, se pueda enseñar sobre las fichas técnicas ambientales que son requisitos indispensables para dichos tramites.
- Socializar proyectos de concientización con el Ministerio del Ambiente (MAE) para que los artesanos de San Antonio de Ibarra puedan participar en campañas de reforestación con árboles endémicos de la zona que puedan ser utilizados con posterioridad.
- Las instituciones que pertenecen a la banca pública del Estado deben desarrollar más proyectos con la Cooperativa Artesanos para fomentar los créditos que ayuden a los pequeños productores artísticos calificados.
- Proponer a los municipios que desarrollen proyectos de acompañamiento para estos grupos, para que puedan ser aprovechados dentro de las competencias de estos municipios.

### Referencias Bibliográficas

- Administrador, d. I. (04 de Diciembre de 2019). *Construir con Madera* . Obtenido de Madera de pino. Tipos, propiedades y usos: <https://www.construirconmadera.es/madera-pino/#:~:text=El%20pino%20se%20utiliza%20sobre,combustible%20en%20casas%20y%20empresas.>
- Aguilar-Barojas, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. *Salud en Tabasco*, 11(1-2), 333-338.
- Alemán, D. (2006). *Derecho del Trabajo Nicaragüense (Concordado con Jurisprudencia, Doctrina y Derecho Comparado)*. Managua: Colección Jurídica Escuela de Derecho UPOLI.
- Alvarado, A. C. (23 de diciembre de 2019). *El Comercio*. Obtenido de 14 680 talleres de servicios estéticos fueron calificados en cinco años: <https://www.elcomercio.com/tendencias/talleres-servicios-esteticos-calificacion-artesanos.html>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación*. Episteme.
- Austro Legal. (01 de mayo de 2019). *Austro Legal* . Obtenido de Principios Laborales : <https://austrolegal.com/articulos-juridicos/laboral/los-%EF%BB%BFprincipios-laborales-2/>
- Ávila Santamaría, R., & Carbonell, M. (2012). *Los derechos y sus garantías: ensayos críticos*. Quito: Corte Constitucional para el Periodo de Transición: reimpr.
- Azuela, H. (2012). Tipología y estructura de los derechos humanos del trabajo. *Alegatos Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana*, 7-26.

- Bernal, D., Díaz, E., & Padilla, A. (2017). Retos éticos de la investigación sociojurídica: una revisión a partir de buenas prácticas en artículos publicados. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20(1), 107-131. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6043>.
- Betancourt, Y. C., López, E., & Peñaloza, A. (agosto de 2016). *Daños y delitos ambientales como conceptos discernibles en la enseñanza de la Química del Instituto Pedagógico de Caracas. Estudio preliminar desde la perspectiva estudiantil*. Recuperado el 05 de enero de 2022, de SciELO Revista de Investigación versión impresa ISSN 1010-2914: [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1010-29142016000200010](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1010-29142016000200010)
- Bobbio, N. (2013). *Teoría General del Derecho. 4ª edición*. Fondo de Cultura Económica. Traducido por Jorge Guerrero R.: Temis.
- Bonfman, A., Martínez, J., & Núñez, M. (2012). *Constitución Política Comentada*. Santiago: Abeledo Perrot.
- Bravo, G., & Loor, Y. (2018). *Ley de Defensa del Artesano y su influencia en el Desarrollo Económico en la Ciudad de Milagro en el año 2018*. [Tesis de Grado. Universidad Estatal de Milagro]. <https://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/4040>.
- Burgos, J. (2011). *El artesano calificado y sus beneficios en el área de capacitación en la Junta nacional de defensa del artesano*. [Tesis de Grado. Universidad de Cuenca]. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/857>.
- Cala, O., & Coronado, J. (04 de mayo de 2018). San Antonio de Ibarra, Ecuador: un escaparate hacia Europa. *ECOS DE LA ACADEMIA*, 14(7), 29-38. <https://revistasojs.utn.edu.ec/index.php/ecosacademia/article/view/120/112>.

- Cardona, P. A. (16 de Enero de 2020). *Los desafíos ambientales de Ecuador en el 2020*. Obtenido de MONGABAY : <https://es.mongabay.com/2020/01/desafios-ambientales-ecuador-2020-mineria-petroleo-deforestacion/>
- Chiriboga, I. H., Jiménez, F. E., & Toscanini, S. P. (Enero de 2018). *El Derecho laboral como herramienta política, una mirada histórica*. Obtenido de Universidad y Sociedad, 10(1), 226-231.: <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Código de Trabajo. (16 de Diciembre de 2005). Asamblea Nacional. *Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005*. Ecuador: Lexis.
- Código de Trabajo. (2005). Congreso Nacional del Ecuador. *Registro Oficial Suplemento 167 de 16-diciembre. Última modificación: 26-sep-2012*. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Trabajo-PDF.pdf>.
- Código del Trabajo. (16 de Diciembre de 2005). CODIGO DEL TRABAJO. *Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005*. Ecuador : Lexis .
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Ley 0. Registro Oficial Suplemento No 180. *Última modificación: 17-feb.-2021*. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf).
- Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. (Julio de 2016). *Observación General No 18, el Derecho al Trabajo, aprobada el 24 de noviembre*. Ginebra Naciones Unidas, 2005. Obtenido de Observación General No 18, el Derecho al Trabajo, aprobada el 24 de noviembre. Ginebra Naciones Unidas, 2005: : [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%20fGC%202f18&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%20fGC%202f18&Lang=en)

Conartesanos. (10 de 08 de 2021). *Conartesanos.com*. Obtenido de Cómo se obtienen las artesanías de madera: [https://www.conartesanos.com/artesantias-de-madera/#COMO\\_SE\\_OBTIENEN\\_LAS\\_ARTESANIAS\\_DE\\_MADERA](https://www.conartesanos.com/artesantias-de-madera/#COMO_SE_OBTIENEN_LAS_ARTESANIAS_DE_MADERA)

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional. *Registro Oficial No. 449, 20 de octubre*. Ecuador: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf).

Cornejo, A. J. (07 de marzo de 2018). *DERECHOS DE LA NATURALEZA*. Obtenido de DerechoEcuador.com : <https://derechoecuador.com/derechos-de-la-naturaleza/>

Corte Constitucional. (2009). Sentencia No. 025-09-SEP-CC. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=025-09-SEP-CC>. Obtenido de Sentencia No. 025-09-SEP-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *Acción Pública de Inconstitucionalidad 50-10-IN/20*. Quito, Ecuador : Corte Constitucional del Ecuador .

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Caso No. 1149-19-JP/20. [https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/sentencia\\_los\\_cedros.pdf](https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/sentencia_los_cedros.pdf).

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2022). Obtenido de principio de intangibilidad: <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-intangibilidad>

El Comercio. (22 de mayo de 2018). *El Comercio*. Obtenido de Alto índice de tráfico ilegal de madera se mantiene en zona 1: <https://www.elcomercio.com/actualidad/trafico-ilegal-madera-esmeraldas-frontera.html>

El Comercio. (17 de 08 de 2020). *El Comercio*. Obtenido de El tallado de madera de San Antonio de Ibarra reconocido como patrimonio del Ecuador:

<https://www.elcomercio.com/actualidad/cultura/tallado-madera-ibarra-patrimonio-ecuador.html>

Estrella, C. (24 de noviembre de 2005). *Derecho Ecuador.com*. Obtenido de El principio Pro Operario constitucionalmente reconocido: <https://derechoecuador.com/el-principio-pro-operario-constitucionalmente-reconocido/>

Fabara, A. (2018). *Derechoecuador.com*. (<https://derechoecuador.com/beneficios-legales-para-los-artesanos/>) Obtenido de Beneficios legales para los artesanos.

Fagiolli, A., & García, B. (2020). Vinculación hecho y deber social trabajo con el principio protector. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 161-168. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/244>.

Feraudy, G. (2014). *Metodología de la Investigación Sociojurídica*. Ediciones Ciccus.

Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2020). *El estado de los bosques del mundo 2020 - Cuestiones y perspectivas*. FAO. <https://www.fao.org/3/ca8642es/CA8642ES.pdf>.

Galeano, M. (2020). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Universidad Eafit. <https://books.google.co.ve/books?hl=es&lr=&id=Xkb78OSRMI8C&oi=fnd&pg=PA11&dq=La+selecci%C3%B3n+de+informantes+clave+en+la+investigaci%C3%B3n+cualitativa++una+revisi%C3%B3n+sistem%C3%A1tica&ots=zsLxaWWFqO&sig=UdOzmUsbZ1x7gqnA30nTYaVv6B8&>.

García, E. (01 de 01 de 2018). *El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho*. Obtenido de Scielo: [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2070-81572018000100019](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572018000100019)

Giraldo, Á. J. (2012). Los Supuestos Teóricos de la Investigación Sociojurídica. En G. Á. Jaime, *Metodología y técnica de la Investigación Sociojurídica* (págs. 87-112). Colombia: disponible en: <https://repositorio.unibague.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12313/308/1/Jaime%20Giraldo%20%C3%81ngel%20II.pdf>.

Gob.ec. (14 de febrero de 2023). Portal Único de Trámites Ciudadanos. *Emisión de licencias de aprovechamiento forestal para bosques naturales*. <https://www.gob.ec/maae/tramites/emision-licencias-aprovechamiento-forestal-bosques-naturales>. Obtenido de Emisión de licencias de aprovechamiento forestal para bosques naturales.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra. (1 de Julio de 2019). *Por las fiestas de San Antonio de Ibarra se realizará una caminata hacia las faldas del Imbabura*. Obtenido de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra: <https://www.ibarra.gob.ec/site/blog/2019/07/01/por-las-fiestas-de-san-antonio-de-ibarra-se-realizara-una-caminata-hacia-las-faldas-del-imbabura/>

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra. (11 de Marzo de 2019). *Ordenanza que Regula el Cuidado y Mantenimiento de Parques, Jardines, Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del Cantón Ibarra*. Obtenido de Ordenanza que Regula el Cuidado y Mantenimiento de Parques, Jardines, Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del Cantón Ibarra: [http://documentos.ibarra.gob.ec/uploads/documentos/ORDENANZA/ORDENANZA\\_DE\\_CUIDADO\\_Y\\_MANTENIMIENTO\\_DE\\_PARQUES,\\_JARDINES\\_Y\\_OTROS\(30-05-2019\\_10\\_20\\_57\).pdf](http://documentos.ibarra.gob.ec/uploads/documentos/ORDENANZA/ORDENANZA_DE_CUIDADO_Y_MANTENIMIENTO_DE_PARQUES,_JARDINES_Y_OTROS(30-05-2019_10_20_57).pdf)

- Gómez, T. (2021). Discurso de incorporación: talladores de la madera de San Antonio de Inarra Herederos de la Escuela Quiteña. *Boletín Academia Nacional de Historia*, 99(206b), 199-229. <https://academiahistoria.org.ec/index.php/boletinesANHE/article/view/238/467>.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill. Disponible en: <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>.
- Huertas, M. J. (2021). *LA TECNOLOGÍA AL ALCANCE DE TODOS*. Obtenido de Procesos de la obtención de maderas : <http://www.iesboliches.org/tecnologia/index.php/03-la-madera/03-obtencion-de-la-madera>
- La Hora. (14 de agosto de 2005). *La Hora*. Obtenido de Contrabando de madera sin freno: <https://lahora.com.ec/noticia/1000348129/contrabando-de-madera-sin-freno>
- Lanchi, P. (2020). *Derecho Derechos al ambiente sano y de la naturaleza Límites y aproximaciones conceptuales*. Quito: UASB.
- Lema., E. R. (2015). *Universidad Internacional Del Ecuador*. Recuperado el 28 de 06 de 2022, de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/665/1/T-UIDE-0610.pdf>
- Ley de Defensa del Artesano. (1997). Registro Oficial 71 de 23-mayo. *Ultima modificación: 14-mayo, 2008*. <http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO-1.pdf>.
- Ley de Fomento Artesanal. (1986). Decreto Ley de Emergencia 26. *Registro Oficial 446 de 29-mayo. Ultima modificación: 07-may.-1996*. <http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-FOMENTO-ARTESANAL.pdf>.



- Ley forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre. (2004). Congreso Nacional. *Registro Oficial Suplemento, No 418, septiembre 2004*. Ecuador: <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Ley-Forestal-y-de-Conservacion-de-Areas-Naturales-y-Vida-Silvestre.pdf>.
- Ley Organica de Economía Popular y Solidaria. (2011). *LEY ORGANICA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA*. Quito: Registro Oficial 444 de 10-may.-2011.
- Maldavsky, D., Álvarez, L., & Gomes, I. (2014). Una revisión de la metodología en las investigaciones en psicoanálisis de pareja y familia. , 18(1),. *Subjetividad y procesos cognitivos*, 18(1), 221-236. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1852-73102014000100010](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73102014000100010).
- Márquez, M. (2007). La protección del ambiente y los límites del derecho penal . *Jurídicas*, 93-104.
- Martínez, E., & Acosta, A. (2017). Los Derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible. *Revista Direito e praxis*, 8, 2927-2961. <https://vlex.com.br/vid/the-rights-of-nature-760229909>.
- Martínez, M. (2005). *El paradigma emergente. Hacia una nueva teoría de la racionalidad científica*. Trillas.
- Mejía, E., & Pablo, P. (2013). *Aprovechamiento forestal y mercados de la madera en la Amazonía Ecuatoriana*. Bogor, Indonesia: CIFOR.
- Mesa Cuadrados, G. (. (2015). *Conflictividad ambiental y afectaciones a Derechos ambientales*. Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia. <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/129947?page=10>.

Ministerio de Turismo. (25 de Septiembre de 2020). *Ministerio de Turismo*. Obtenido de SAN

ANTONIO DE IBARRA ALCANZÓ LA DECLARATORIA DE PUEBLO MÁGICO:

<https://www.turismo.gob.ec/san-antonio-de-ibarra-alcanzo-la-declaratoria-de-pueblo-magico/>

Ministerio del Ambiente. (16 de agosto 2022). MAE entregó madera legal a artesanos y artistas de

San Antonio de Ibarra. *Ambiente.gov.ec*, <https://www.ambiente.gob.ec/mae-entrego-madera-legal-a-artesanos-y-artistas-de-san-antonio-de-ibarra/>.

Ministerio del Ambiente. (2005). Libro III del texto unificado de la legislación secundaria del

Ministerio de Ambiente. Ecuador: <http://ecuadorforestal.org/wp-content/uploads/2010/05/Libro-III.pdf>.

Ministerio del Ambiente. (2012). *Línea Base de Deforestación del Ecuador Continental*. Quito-

Ecuador : Ministerio del Ambiente.

Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE). (26 de Enero de 2021). *Ministerio del Ambiente y Agua*

. Obtenido de Emisión de licencias de aprovechamiento forestal en árboles nativos fuera del bosque: <https://www.gob.ec/maae/tramites/emision-licencias-aprovechamiento-forestal-arboles-nativos-fuera-bosque>

Ministerio del Ambiente, A. y. (10 de octubre de 2021). *Portal Único de Tramites Ecuatorianos* .

Obtenido de Portal Único de Tramites Ecuatorianos : <https://www.gob.ec/maae/tramites/emision-licencias-aprovechamiento-forestal-arboles-nativos-fuera-bosque>

Montaño, D. (18 de marzo de 2021). *MONGABAY PERIODISMO AMBIENTAL*

*INDEPENDIENTE EN LATINOAMERICA* . Obtenido de Nuevo estudio: en los últimos 26

años Ecuador ha perdido más de 2 millones de hectáreas de bosque:  
<https://es.mongabay.com/2021/03/nuevo-estudio-en-los-ultimos-26-anos-ecuador-ha-perdido-mas-de-2-millones-de-hectareas-de-bosque/#:~:text=Los%20datos%20m%C3%A1s%20actualizados%20del,la%20regi%C3%B3n%20con%20mayor%20territorio.>

Morales, O. E., & Herrera, T. L. (2009). *CEDRO (Cedrela odorata L.) Protocolo para su Colecta, Beneficio y Almacenaje*. ESTADO DE YUCATÁN: COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.

Mundlak, G. (2007). Derecho al trabajo. Conjugación de derechos humanos y política de empleo. *Revista Internacional del Trabajo*, 213-242.

Muñoz, E. (2018). El medio ambiente como bien jurídico y derecho humano de tercera generación reconocido desde el imperio romano. *Derechos Humanos y Medio Ambiente*, 43-64.

Muñoz, J. (2015). *Propuesta para la creación de una compañía para la producción y comercialización de productos de madera, en la parroquia Atahualpa, provincia de Santa Elena*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

Nogueira, H. (2009). *Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales*. Santiago: Librotecnia.

Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo Ecuador: <https://www.ilo.org/lima/paises/ecuador/lang--es/index.htm>

Patlán, J. (2016). Derechos laborales: una mirada al derecho a la calidad de vida en el trabajo. *Ciencia Ergo Sum*, 121-133.

- Pesca, M. d. (2019 de noviembre de 2019). *Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca* . Obtenido de Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca : <https://www.produccion.gob.ec/gobierno-ratifica-su-compromiso-con-el-artesano-ecuatoriano/>
- Petkova, E., Larson, A., & Pacheco, P. (2011). *Gobernanza Forestal y REDD*. Indonesia: CIFOR: Bogo.
- Pinto, I., Carneiro, P., Da Silva, S., & Maluf, F. (2018). La naturaleza como sujeto de derechos: análisis bioético de las Constituciones de Ecuador y Bolivia. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(1), 155-171. <https://doi.org/10.18359/rlbi.3030>.
- Piñan, I. J. (2012). *Incidencia de la Competencia en la Producción y Exportación en las Artesanías y Muebles en las Microempresas de la Parroquia de San Antonio de Ibarra* . Ibarra: Repositorio de la UTN.
- Quelal, S. (2018). *Plan para la exportación de artesanías de madera de San Antonio de Ibarra hacia el mercado colombiano*. [Tesis de MAestría. Universidad Técnica del Norte]. <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/8244/1/PG%20656%20TESIS.pdf>.
- Redacción Imbabura. (4 de marzo de 2022). San Antonio lucha por mantener vivo el tallado en madera. *La Hora*, <https://www.lahora.com.ec/imbabura-carchi/san-antonio-ibarra-legado-tallado-madera/>.
- Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano. (1998). Decreto Ejecutivo 1061. *Registro Oficial 255 de 11-febrero. Ultima modificación: 25-may.-2004*. <http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp->

content/uploads/downloads/2018/01/REGLAMENTO-GENERAL-DE-LA-LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO.pdf.

- Reynoso, C. (2006). *Derecho del trabajo, panorama y tendencias*. México: UamAzcapotzalco.
- Rosales, C., García, S., & Durán, A. (2019). Algunas consideraciones sobre la aplicación del derecho laboral. Machala, Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 106-117. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000400106](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400106).
- Rueda, W. (2018). *Sistema de exportaciones de las unidades económicas artesanales de San Antonio de Ibarra que elaboran artesanías en madera: caso de la unidad artesanal económica de la Sra. Dolores Carranza*. Ibarra: Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI).
- Santamaría, Á. R. (2008). *Los derechos sociales y los derechos de la naturaleza: hacia un necesario y urgente cambio de paradigma*. Obtenido de Los derechos sociales y los derechos de la naturaleza: hacia un necesario y urgente cambio de paradigma: <https://www.uasb.edu.ec/documents/10181/1939479/Derechos+de+la+naturaleza-Ramiro+Avila+Santamaria/e4c15c9d-784e-41fa-842b-ee2986d959e8>
- Silva, A. (2010). *Tratado de Derecho Constitucional*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- SN. (2017). *La financiación de las micro,pequeñas y medianas empresasa través de los mercados*. madrid: Edición y Producción (2017).
- Tawfik, L., & Chauvel, A. (1993). *Administracion de la producción*. McGraw-Hill.
- Trejo, J. (20 de junio de 2022). El derecho al trabajo y e acceso a la materia prima de los artesanos escultores en madera de San Antonio de Ibarra. (C. L. Elizabeth, Entrevistador)

Vieira, M. (1 de agosto de 2018). *Adipiscor*. Obtenido de ¿Cómo obtener la Calificación de Artesano en Ecuador?: <https://www.adipiscor.com/emprender/legales/como-obtener-la-calificacion-de-artesano-en-ecuador/>

Villarreal, J. S. (2012). *la artesanía en el derecho* . Colombia: Vniversitas.

Villarreal, P. (2015). *Funcionarios judiciales laborales: Una mirada a su actividad de defensa de los derechos de los trabajadores*. Arte.

Witker, J. (1995). La investigación jurídica. En W. Jorge, *La investigación jurídica*. (pág. 4). México D.F.: McGraw-Hill.

### Anexos

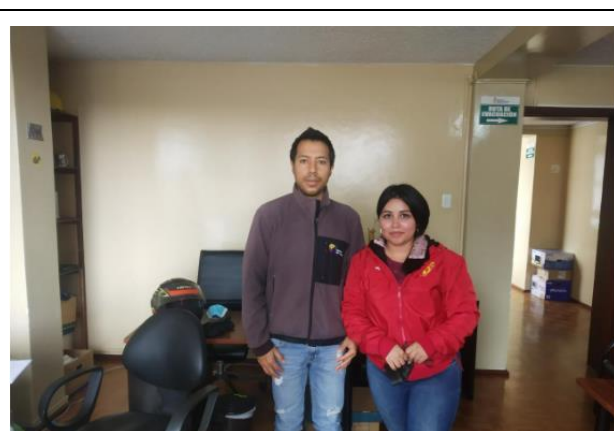
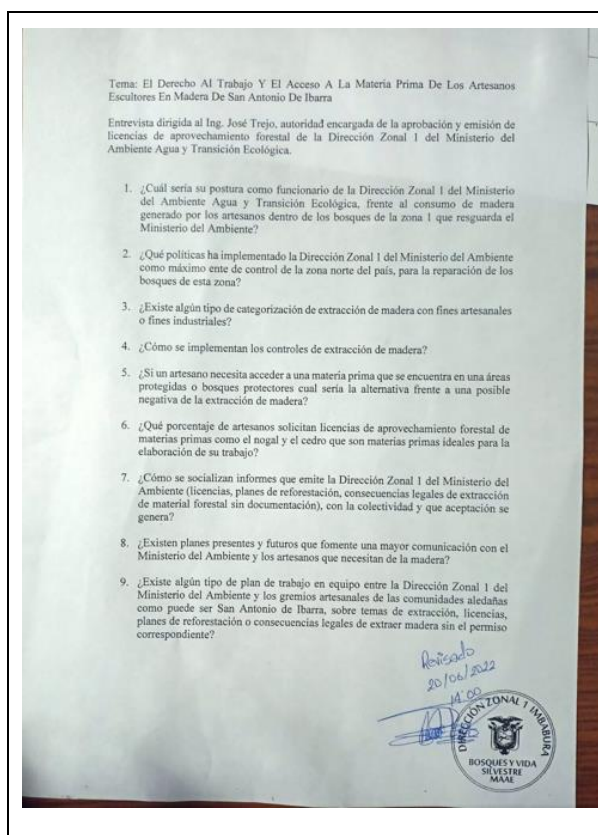
#### Anexo Nro. 1 Evidencias levantamiento de encuestas





*Fuente: Encuesta, diciembre – 2021*

## **Anexo Nro. 2 Evidencias levantamiento de entrevista al Ing. José Trejo, jefe de la Unidad de Bosques y Vida Silvestre MAAE**



*Fuente: Encuesta, junio – 2022*



## Anexo Nro 3 Modelo de Encuesta

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE



### ENCUESTA

Con el objetivo de realizar el Trabajo de Grado para la obtención del Título de Abogado de los Tribunales del Ecuador con el Tema: **EL DERECHO AL TRABAJO Y EL ACCESO A LA MATERIA PRIMA DE LOS ARTESANOS ESCULTORES EN MADERA DE SAN ANTONIO DE IBARRA.**

Se le solicita y agradece su colaboración en esta encuesta la cual será confidencial con el objetivo de garantizar información real que posteriormente será recopilada en datos estadísticos de forma tabulada e impersonal.

**Objetivo:** Determinar el impacto que ha genera el sistema normativo ecuatoriano actual tras un análisis cuantitativo, frente al trabajo y el acceso a la materia prima.

#### Información General:

Lee detenidamente cada pregunta y marque con una (X), donde usted crea conveniente.

La escala a utilizarse corresponde la siguiente: **1= mucho, 2= poco 3= nada.**

Nro.	PREGUNTA	1	2	3
1	¿Usted conoce los requisitos por parte del Estado para ser considerado como un artesano calificado?			
2	¿Conoce los beneficios que la ley otorga a los artesanos calificados?			

3	¿Considera que su trabajo como escultor en madera está condicionado a la calidad y entrada de materia prima a la parroquia San Antonio?			
4	¿Conoce usted los pasos dispuestos por el Ministerio el Ambiente para cortar y trasportar madera?			
5	¿Conoce usted las consecuencias jurídicas en la que puede incurrir una persona al comprar madera que no cuenta con los permisos respectivos?			
6	¿Cuánto conoce acerca de las implicaciones legales del acceso a la madera como materia prima de los artesanos?			
7	¿Considera usted que los artesanos y escultores de San Antonio están dando a conocer sus productos adecuadamente mediante la publicidad?			

**Sugerencias:**

.....

**Gracias.**